BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 8 de Enero de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7474

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Nombramientos (1).

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918.

Vista la comunicación precedente del Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz por la que se pide se designen cuatro auxiliares y seis guardianes más, por considerarlos indispensables para el mejor servicio de la Institución, como consecuencia del aumento de los menores que en ella se alojan, y teniendo en cuenta que no habiendo partida en el Presupuesto vigente con qué atender ese gasto, puede imputarse él a la cuenta especial de venta de productos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el sueldo mensual de pesos 100 moneda nacional, los siguientes auxiliares: señores Humberto Bertolotti, Carlos Pascuale, Roberto Enriori y Juan Marrini. — Guardianes con el sueldo mensual de pesos 80 moneda nacional: Juan P. Rodríguez, Pedro Luis Codega, Juan Bertolotti, Francisco Giordano, Juan José Barriola y Felipe Aro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incorpore al Presupuesto se imputará a la cuenta especial de venta de productos que tiene la Colonia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — PABLO TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI.

Ministerio de Agricultura

DECRETA:

Acordando dos meses de sueldo a la Sra. Tomasa Rodríguez de Pérez, viuda del ex Ordenanza L. Pérez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Visto este expediente en el que doña Tomasa Rodríguez de Pérez, madre de don Lucio Pérez, que desempeñaba el puesto de Ordenanza de la Dirección General de Tierras y Colonias, solicita se le acuerde un subsidio para sufragar los gastos de luto.

Atento lo informado por la citada Dirección y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a doña Tomasa Rodríguez de Pérez, el importe de dos meses de sueldo que gozaba su hijo fallecido don Lucio Pérez, como Ordenanza de la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a doña Tomasa Rodríguez de Pérez, la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n), importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3º Esta suma se imputará al Anexo H, inciso 1, Item 14 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

(1) Se publica nuevamente por omisión de firma

Orden General de Pago Nº 103, para abonar cuentas varias de ejercicios vencidos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

De conformidad con lo que dispone la Ley Nº 10419 de fecha 17 de Agosto de 1918,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención por la Contaduría General, a las siguientes personas y empresas, en la forma que a continuación se detalla, la cantidad de ciento diez y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 119,857,10 m/n), por servicios prestados y artículos provistos al Departamento de Agricultura, en ejercicios vencidos:

1—Exp. 1807-G-1916. — Galastreme y Ratti, pesos 102,00; José Iriarte e hijo, pesos 685,83; Adolfo Bash y Cía., pesos 106,00; Rafael Virasoro, pepesos 61,00; Obras de Salubridad, pesos 1.246,80; Laboratorio Vacunas y Sueros Ligniéres, pesos 280,70; José López, pesos 96,00; Andrés Andrade, pesos 48.00 ;John Wright, pesos 1.112,18; Pablo Gadola, pesos 160,65; Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 123,26; Compañía Unión Telefónica, pesos 180,00; Instituto Biológico Argentino, pesos 219,00; Annovalli y Pezzoli, pesos 13.820,37; Tomás Buzzi, pesos 4.990,19; Luis y Emilio Meincke, pesos 804,95. — Total pesos 24.036,93.

2—Exp. 8236-G-1914. — M. Aprea y Hnos., pesos 70,00; Jorge Reybel, pesos 42,40; Jorge Reybel, pesos 29,60; Jorge Reybel, pesos 181,30; Pablo Gadola, pesos 7,50; V. Even, pesos 130,80; — Total pesos 461,60.

3—Exp. 7151-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 2.785,29; Serra Hermanos, pesos 208,82. — Total pesos 2.992,11.

4—Exp. 7660-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 4.404,30; Lorilleux y Compañía, pesos 80,75. — Total pesos 4.485,05.

5—Exp. 6538-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 4.189,39; Lorilleux y Cía., pesos 189,70. — Total pesos; 4.379,09.

6—Exp. 6325-T-1115. — Curt Berger y Cía., pesos 728,41.

7—Exp. 6548-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 1,676,25; Serra Hermanos, pesos 100,00; Alberto Oggero y Cía., pesos 315,00; Mas y Solá, pesos 75,00; Mas y Solá, pesos 75,00. — Total pesos 2.241,25.

8—Exp. 8604-O-1913. — Curt Berger y Cía., pesos 32.331,48.

9—Exp. 2161-A-1916. — Amar Singh, pesos 220,00; Ayara Singh, pesos 40,00, — Toral: pesos 260,00.

10—Exp. 4504-A-1916. — Francisco de Mondesert y Cía., pesos 112,45.

11—Exp. 4453-A-1916. — Emilio Ibarra, pesos 83,33.

12—Exp. 6839-A-1915. — Barbier y Cía., pesos 296,38.

13—Exp. 2414-A-1915. — Dante Centa, pesos 60,00; Lorenzo Nicolai, pesos 330,00; José Arias, pesos 60,00; Eulogio Arias, pesos 15,00; Guatrachó Land Cº. Ltd., pesos 540,00. —Total: pesos 1.005,00.

14—Exp. 2100-A-1915. — David M. Lucas, pesos 865,80.

15—Exp. 765-A-1915. —Vicente Iglesias, pesos 1.804,69.

16—Exp. 4488-A-1914. — Casimiro Gómez, pesos 2.111,97.

17—Exp. 3654-A-1914. — Dirección General de Irrigación, pesos 472,98.

18—Exp. 7293-A-1914. — Luis Gass, pesos 284,13; Médici Hermanos, pesos 136,50;; José V. Bahamonde, pesos 100,50; Adolfo López, pesos 110,00; Luis Gass, pesos 51,12; José V. Bahamonde, pesos 101,85; Elías L. Fajre, pesos 21,60; José Fajre, pesos 22,55; Horacio Prado, pesos 300,00; Adolfo López, pesos 79,40; José Pacheco, pesos 186,00; Eliseo Reyes, pesos 74,80; Elías L. Fajre, pesos 114,50. — Total pesos 1.583,45.

18—Exp. 7293-A-1914. — Viuda de Ruiz e hijos, pesos 326,55; P. Hild, pesos 202,00; José V. Bahamonde, pesos 156,90; Compañía Importadora Tucumana, pesos 102,75; José V. Bahamonde, pesos 39,95; Juan Constanti y Cía., pesos 52,35; Horacio Prado, pesos 102,00; Adolfo López, pesos 83,80; P. Hild, pesos 142,20; Eliseo Reyes, pesos 74,80; José Pacheco, pesos 17,00; Elías L. Fajre, pesos 42,00; Romero y Cía., pesos 192,00; D. Martínez, pesos 19,50; José V. Bahamonde, pesos 14,96; Elías L. Fajre, pesos 48,55; Romero y Cía., pesos 249,10; José Fajre, pesos 46,00; Adolfo López, pesos 8,00; P. Hild, pesos 80,00. — Total pesos 3.586,36.

19—Exp. 7588-A-1914. — Federico Escude, pesos 438,70; Blanco y Manzaneda, pesos 83,35; Juan Freydoz, pesos 67,50; Francisco Perez, pesos 8.20; Alfredo Viterbori y Hno., pesos 35,25; Adolfo Sáiz, pesos 24,30; Benito Fernández, pesos 33,45; D. Meyer y Cía., pesos 239,68; Canessa, Capurro y Cía., pesos 273,35.—Total pesos 1.203,78.

20—Exp. 3571-E-1916. — Donnel y Palmer, pesos 30,20; Fratelli Ingegnoli, pesos 169,59; José Teruel, pesos 112,00.—Total, pesos 311,79.

21—Exp. 1857-E-1916. —Artemio Copelli, pesos 958,00.

22—Exp. 1057-E-1916. — Lutz y Schultz, pesos 5.765,64; Goldkuhl y Brostrom, pesos 902,50; Juan Calé y Cía., pesos 8,95; Mathieu y Cía., pesos 225,50; American Trade Cº., pesos 117,02; Agrónomo Regional de Río Negro, pesos 500,00.—Total pesos 7.519,61.

23—Exp. 6016-E-1915. —Agar, Cross y Cía., pesos 60,86; Compañía Nacional de Transportes, pesos 30,75; Angel Peluffo, pesos 13,50; P. Micholini, pesos 3,00; Juan Carbone, pesos 41,20; Santiago Rodríguez, pesos 86,35; La Foto-Argentina, pesos 24,50; Pedro Oliveti, pesos 23,20; Goldkuhl y Brostrom, pesos 49,00; José Arena, pesos 1,50; Domingo y Francisco Escola, pesos 80,25; Cooperativa Nacional de Consumos, pesos 136,60; Miguel Rossi, pesos 95,10 José Irureta Goyena pesos 438,00; Antonio Lovecchio, pesos 262,90. —Total pesos 1.346,71.

24—Exp. 3296-P-1915. — Peña, Ramos y Cía., pesos 2.000,00.

25—Exp. 6695-I-1914. — Lutz y Schulz, pesos 441,05.

26—Exp. 1273-G-1914. — Grimaldi, Subirana y Cía., pesos 1.006,10; Juan de Vincenzi, pesos 235,70; J. Sabatut, pesos 96,00; Semillería Dowling, pesos 271,10; Lutz y Schulz, pesos 123,75; Kurt Hoffmann, pesos 248,85; Mariano Casares, pesos 36,00; Heinlein y Cía., pesos 54,00; Vilmorin, Andrieux y Cía., pesos 405,27; Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, pesos 7,17; Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, pesos 7,93; Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, pesos 12,00.—Total pesos 2.503,87.

27—Exp. 3874-A-1914. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, pesos 366,64; Andrés González y Cía., pesos 180,00; Luis Aischemann y Cía., pesos 3,30; Miguel Lacunza, pesos 65,80; A. F. Terrones, pesos 40,00; Otto Arnold, pesos 136,00; Juan M. Agurriaga, pesos 315,00; Aspiroz Hnos., pesos 263,20; Alberto Orgaz y Cía., pesos 11,00; Carodio y Bilella, pesos 18,60; Manuel M. Cuenca, pesos 100,00; José A. Brandi y Cía., pesos 112,50; Fermín Rodríguez, pesos 15,20; Felipe Evans, pesos 350,00; Hospital Provincial de Mendoza, pesos 75,00; R. de Rigeil, pesos 100,00; A. Reyna y Hnos., pesos 8,60; Alsina Hermanos, pesos 5,00; Espiasse e hijos, pesos 81,60; Natalio Estrella, pesos 11,50; Emilio Cuthbert; pesos 57,15; Suárez e Iribarne, pesos 1.200,00, — Total pesos 3.518,72.

28—Exp. 1704-S-1915. — Emilio Saner, pesos 3.000,00; Emilio Saner, pesos 470,00. — Total pesos 3.470,00.
29—Exp. 2945-C-1915. — Compañía Primitiva de Gas, pesos 6.897,15.
30—Exp. 554-N-1915. — Eugenio C. Noé y Cía., pesos 1.035,22.
31—Exp. 2048-I-1916. — Ferrocarril Oeste de Bs. Aires, pesos 6.396,25.—Total, pesos 119.857,10.

Art. 2º El importe de la presente Orden General de Pago se imputará a la Ley Nº 10419 de fecha 17 de Agosto de 1918.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago, acordando devoluciones por materiales no usados, de la Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la devolución de la suma de doscientos veinticinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 225,92 m/n.), abonada en concepto de arrendamiento de materiales efectuado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y el que le ha sido devuelto, por no haberse hecho uso del mismo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención al Habilitado Pagador de la Primera Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, Don José M. Rivero, la suma de doscientos veinticinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ m/n. 225,92) para que efectúe la devolución acordada por el Art. anterior, en la forma que a continuación se expresa:

1) Expte. 4623-A-1918. — Al Señor Eneas Verdelli, pesos 87,29.
2) Expte. 4624-A-1918. — Al Señor Tomás Bertolini, pesos 99,77.
3) Expte. 4404-A-1918. — Al Señor Miguel Pozzi, pesos 24,53.
4) Expte. 5128-A-1918. — Al Señor Pedro Fessio, pesos 10.77.
5) Expte. 4333-A-1918. — Al Señor Valerio Visconti, pesos 3,53.
Total: pesos 225,92.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras» Acuerdo Julio 12 de 1917.

Art. 3º Comuníquese a la Primera Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago por servicios varios prestados al Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Visto el presente expediente, atentos los informes producidos y la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de ($ 2.852,93 m/n.) dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas por víveres provistos al Hotel de Inmigrantes de la Capital y corriente eléctrica suministrada al mismo, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1) A Francisco Privato, s/c. Septiembre, pesos 243,30.
2) A Francisco Privato, s/c. Octubre, pesos 237,20.
3) A la Administración de la Penitenciaría Nacional, s/c. Septiembre, pesos 573,30.
4) A la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad s/c. Septiembre, pesos 428,66.
5) A la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad según cuenta Octubre, pesos 372,70.
6) A Bruhn y Klingelfuss, s/c. Octubre, pesos 997,77.
Total: pesos 2.852,93 m/n.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 16 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor de José L. Dotti.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Visto este expediente, en el que Don José L. Dotti, gestiona el cobro de la suma de $ 11.890 moneda nacional por la construcción de un bañadero oficial para ganado, efectuado en Resistencia (Chaco), y

Considerando:

Que dichos trabajos le fueron adjudicados al Señor Dotti, en la suma que reclama, en licitación pública, aprobada por Acuerdo de Gobierno de fecha 15 de Abril del corriente año y habiendo sido ellos ejecutados conforme al pliego de condiciones que sirvió de base para la referida licitación, según lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería, corresponde disponer su pago,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, al Sr. José L. Dotti, la suma de once mil ochocientos noventa pesos moneda nacional ($ 11.890 m/n.) a que asciende el importe de los trabajos de la construcción del bañadero oficial para ganado, efectuado por dicho Señor en Resistencia (Chaco).

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 21 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor de varios

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Visto el presente expediente, atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de un mil ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.158,65 m/n) importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por el Instituto Bacteriológico dependiente de la Dirección General de Ganadería, durante los meses de Julio y Agosto ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1) A la Cía. Primitiva de Gas, s/c. Julio, pesos 248,40.
2) A la Cía. Primitiva de Gas, s/c. Agosto, pesos 228,45.
3) A Cancela y Stock, s/c. Agosto, pesos 681,80.
Total: $ 1.158,65.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 7 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor del F. C. C. A. por servicios de pasajes y fletes prestados al Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Vistos los adjuntos expedientes y de acuerdo con las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de trece mil ciento ochenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 13.185,09 m/n.) importe de los expedientes adjuntos, por servicios de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1) Expte. 9192-A-1918. — A la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por servicios en Marzo, pesos 5.334,80.
2) Expte. 9195-A-1918. — A la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por servicios en Mayo, pesos 7.850,29.
Total: pesos 13.185,09.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor de don Otto Muhlenpfordt,

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Visto el presente expediente y la liquidación practicada, que corre agregada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación previa intervención, a don Otto Muhlenpfordt la suma de un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.140 m/n.) y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n.) lo que da un total de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n.) importe de servicios prestados como Administrador de la Isla Victorica, del Lago Nahuel Huapí, a contar desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del corriente año, a razón de $ 200 m/n.) mensuales, fecha en que quedó cesante.

Art. 2º La suma total se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 7 del corriente año.

Art. 3º Tómese nota comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor de varios FF. CC. por servicios prestados

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Orden general de pago Nº 112

Vistos los adjuntos expedientes, atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención la suma de ($ 4.137,45 m/n.) cuatro mil ciento treinta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe de los expedientes adjuntos, por servicios de pasajes y fletes prestados al Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1) Expte. 8389-F918. — A la Compañía del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, s/cuenta por Agosto, pesos 139,53 moneda nacional.
2) Expte. 6020-M-918. — A la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) s/cuenta de Junio, pesos 3.980,50 moneda nacional.
3) Expte. 8057-F-918. — A la Empresa del F. C. de Entre Ríos, s/c. de Agosto, pesos 2,95 m/nacional.
4) Expte. 8196-O-918. — A la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, s/c. de Marzo, pesos 7.92 m/n.
5) Expte. 7113-M-918. — A la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, s/c. de Junio, pesos 6.55 m/n.
Total: $ 4.137,45 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor de varias casas por provisión de materiales a los Talleres Gráficos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Exp. 8599-T-918. — Habiéndose arbitrado recursos por Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre ppdo., para pago de gastos de impresiones de los Talleres Gráficos del Departamento de Agricultura, correspondientes al año en curso,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a las siguientes personas, en la forma que a continuación se expresa, la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 3.883.40 m/n) por artículos de impresiones provistos al Departamento de Agricultura, en el corriente año:

Exp. 8599-T-918. — José Iturrat, s/c. 23 Septiembre, pesos 480.00.
Exp. 8600-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 24 Octubre, pesos 38.00.
Exp. 8601-T-918. — National Paper. Type Cía., s/c. 3 Octubre, pesos 590.00.
Exp. 8602-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 23 Septiembre, pesos 127.80.
Exp. 8603-T-918. — José Iturrat, s/c. 16 Octubre, pesos 132.00.
Exp. 8603-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 14 Agosto, pesos 21.60.
Exp. 8603-T-918. — Mateo Roncagliolo, s/c. 16 Agosto, pesos 58.40.
Exp. 8604-T-918. — José Iturrat, s/c. 2 Octubre, pesos 16.50.
Exp. 8604-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 23 Septiembre, pesos 475.20.
Exp. 8605-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 24 Septiembre, pesos 14.40.
Exp. 8605-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 24 Septiembre, pesos 14.40.
Exp. 8606-T-918. — Lorilleux y Cía., s/c. 14 Agosto, pesos 9.55.
Exp. 8607-T-918. — Lorilleux y Cía., s/c. 26 Septiembre, pesos 7.10.
Exp. 8607-T-918. — Curt Berger y Cía., s/c. 30 Septiembre, pesos 35.00.
Exp. 8608-T-918. — Lorilleux y Cía., s/c. 11 Septiembre, pesos 35.50.
Exp. 8609-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 23 Septiembre, pesos 47.50.
Exp. 8610-T-918. — José Iturrat, s/c. 14 Octubre, pesos 556.00.
Exp. 8610-T-918. — José Iturrat, s/c. 22 Octubre, pesos 244.00.
Exp. 8611-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 23 Septiembre, pesos 47.50.
Exp. 8612-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 23 Septiembre, pesos 47.50.
Exp. 8612-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 23 Septiembre, pesos 26.40.
Exp. 8613-T-918. — National Paper Type y Cía., s/c. 3 Octubre, pesos 700.00.
Exp. 8614-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 24 Septiembre, pesos 7.20.
Exp. 8615-T-918. — Lorilleux y Cía., s/c. 24 Agosto, pesos 12.75.
Exp. 8616-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 23 Septiembre, pesos 36.90.
Exp. 8617-T-918. — Stocker y Cía., s/c. 24 Septiembre, pesos 7.20.
Exp. 8618-T-918. — Tailhade y Rosselli, s/c. 31 Agosto, pesos 95.00.
Total pesos 3.883.40.

Art. 2º El importe de la presente orden general de pago, se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 27 de Noviembre ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a varias casas por provisión de materiales

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Orden General de pago número 113

Habiéndose arbitrado recursos por Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre ppdo., para gastos de impresiones de los Talleres Gráficos del Departamento de Agricultura, correspondientes al año en curso,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a las siguientes personas, en la forma que a continuación se expresa, la cantidad de siete mil trescientos veintisiete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 7.327.69 m/n) por artículos de impresiones provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura en el corriente año:

1 Exp. 5460-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 363.00.
Exp. 5446-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 409.10.
Exp. 5454-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 35.00.
Exp. 5453-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 15.00.
Exp. 5451-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 114.00.
Exp. 5450-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 60.00.

Exp. 5449-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 137.50.
Exp. 5445-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 105.00.
Exp. 5457-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 54.00.
Exp. 5461-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 18.00.
Exp. 5458-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 1.875.00.
Exp. 5459-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 18.00.
Total pesos 3.203.60.
2 Exp. 5148-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 18.00.
Exp. 5418-T-1918. — C. Lorrilleux y Cía., pesos 9.20.
Total pesos 27.20.
3 Exp. 5152-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 160.00.
Exp. 5452-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 120.00.
Exp. 5452-T-1918. — Matel Rocarglioło, pesos 56.25.
Total pesos 336.25.
4 Exp. 5666-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 23.25.
Exp. 5671-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 50.15.
Exp. 5669-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 24.00.
Exp. 5668-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 7.50.
Exp. 5663-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 22.00.
Exp. 5664-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 85.60.
Exp. 5667-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 118.50.
Exp. 6079-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 43.40.
Exp. 6078-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 128.40.
Exp. 6077-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 20.00.
Exp. 6076-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 16.00.
Exp. 6075-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 71.20.
Exp. 6074-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 14.00.
Exp. 6073-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 105.00.
Total pesos 729.00.
5 Exp. 5661-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 21.40.
Exp. 5661-T-1918. — H. Stein, pesos 28.00.
Total pesos 49.40.
6 Exp. 6821-T-1918. — Meteo Roncaglioło, pesos 80.00.
Exp. 6821-T-1918. — Tailhado y Rosselli, pesos 119.00.
Total pesos 199.00.
7 Exp. 5456-T-1918. — Ch. Lorilleux y Cía., pesos 8.50.
Exp. 5662-T-1918. — Ch. Lorilleux y Cía., pesos 3.55.
Total pesos 12.05.
8 Exp. 5447-T-1918. — Ch. Lorilleux y Cía., pesos 21.25.
Exp. 5447-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 3.00.
Total pesos 24.25.
9 Exp. 5444-T-1918. — National Paper y Type Co., pesos 177.00.
Exp. 5445-T-1918. — National Paper y Type Co., pesos 295.00.
Exp. 5443-T-1918. — National Paper y Type Co., pesos 214.00.
Exp. 5670-T-1918. — National Paper y Type Co., pesos 174.00.
Total pesos 860.00.
10 Exp. 4746-T-1918. — Tilla Hnos., pesos 442.00.
11 Exp. 6823-T-1918. — Droguería de la Estrella Limitada, pesos 8.85.
Exp. 6822-T-1918. — Estrabou y ser, pesos 1.150.00.
Exp. 6822-T-1918. — Estrabou y Cía., pesos 112.00.
Exp. 6822-T-1918. — Estrabou y Cía. pesos 0.40.
Exp. 6822-T-1918. — Ertrabou y Cía., pesos 106.80.
Exp. 6822-T-1918. — James A. Weatley, pesos 12.27.
Exp. 6822-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 6.82.
Total pesos 1.388.29.
13 Exp. 5665-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 21.40.
Exp. 5665-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 5.50.
Exp. 5665-T-1918. — Curt Berger y Cía., pesos 8.00.
Exp. 5665-T-1918. — Stocker y Cía., pesos 7.00.
Exp. 5665-T-1918. — Droguería de la Estrella Limitada, pesos 5.90.
Total pesos 47.80.
Total general, pesos 7.327.69.

Art. 2º La presente orden general de pago se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 27 de Noviembre ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago de varios Ferrocarriles por servicios prestados al Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918:

Orden General de Pago Nº 111

Vistos los adjuntos expedientes y de acuerdo con las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de ($ 2.163,32 m/n) dos mil ciento sesenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe de los expedientes adjuntos, por servicios de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1 Exp. 9308-A-918. — A la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por servicios en Enero, pesos 271.70.
2 Exp. 9309-A-918. — A la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, s/c. Enero, pesos 0.97.
3 Exp. 9310-A-918. — A la Empresa del Tranvía Rural a Vapor de Rafaela, s/c. Mayo, pesos 45.37.
4 Exp. 9311-A-918. — A la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, s/c. Marzo, pesos 293.27.
5 Exp. 9307-A-918. — A la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, s/c. Abril y Mayo, pesos 167.58.
6 Exp. 9306-A-918. — A la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, s/c. Abril. pesos 879.05.
7 Exp. 9313-A-918. — A la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, s/c. Abril, pesos 459.10.
8 Exp. 9312-A-918. — A la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, s/c. Marzo, pesos 46.28.
Total pesos 2.163,32 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General. — Queja del Señor Juan S. Agreste.

020294-C-918. — Diciembre 4 de 1918. Vista la queja del Señor Juan S. Agreste contra la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, por demoras en el transporte de consignaciones de cartas de porte Nos 119, 269 y 5040 despachadas de Godoy Cruz, Mendoza y Buenos Aires a Moll con fechas 10 5.6 8 y 23 5 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignaciones de referencia se han empleado 469, 421 y 133 horas en vez de 413 horas 30 minutos, 414 horas 30 minutos y 107 horas que autorizan los reglamentos vigentes

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 55 horas 30 minutos, 6 horas 30 minutos y 26 horas de retardo, respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de los Sres. Bofarnll y Selles.

018089 C 1917. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Bofarnll y Selles, interpuesta contra la Empresa del F.C.C. de Córdoba por cobro indebido de almacenaje de consignación correspondiente a carta de porte Nº 3, despachada Retiro Totoras, el 12 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que el cobro de almacenaje fué incorrecto por cuanto la Empresa no dió cumplimiento al Art 285 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el importe respectivo, ha sido ya devuelto al recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Sr. Raúl Echenique

04653-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Sr. Raúl Echenique interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del tren Nº 10 el día 27 de Febrero ppdo. y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia salió de Cordoba con 40 minutos de retardo, llegando a Villa María 82 m. atrasado,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Juan P. Rodriguez.

03751-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Sr. Juan P. Rodriguez, interpuesta contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por atraso del tren Nº. 64 el día 17 de Febrero ppdo; y,

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a la estación Chazón con 94m. de retardo.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

023799-C-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 14, despachada de Canals a Retiro el 4/8/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 781 horas en vez de 269 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del Centro recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 511 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

020457-C-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 49, despachada de Luján a Benjamín Gould el 27/7/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 26 horas 30 minutos en vez de 24 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que consta en la guía general que en el wagón-jaula Nº 11496, resultó un animal vacuno muerto, no habiendo el recurrente observado la Carta de Porte al recibir la hacienda;

Que el artículo 262 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 2 horas 30 minutos de demora, dejando constancia de los hechos en lo referente al animal muerto.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

012072-C-918. — Diciembre 3 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Fijar un plazo de cuarenta y ocho horas a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que evacue la vista que le ha sido conferida de las presentes actuaciones en fecha 23 de Agosto último, bajo apercibimiento de dar cuenta a la Superioridad.

Comuníquese, tómese razón y resérvese en Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.

011742-C-918. — Diciembre 3 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Fijar un plazo de cuarenta y ocho horas a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que evacue la vista que le ha sido conferida de las presentes actuaciones, con fecha 17 de Septiembre último, bajo apercibimiento de dar cuenta a la Superioridad.

Comuníquese, tómese razón y resérvese en Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.

026691-P-918. — Diciembre 5 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta, para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas, desde el 15 del corriente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata, debiendo este entrar en vigencia el 15 del corriente, haciéndole presente a la recurrente que, en caso de protestas por parte del público por las supresiones o modificaciones de los trenes, que a juicio de esta Dirección General se consideren justificadas, deberá acatar de inmediato cualquier indicación que se le hiciere en el sentido de mejorar los servicios como también remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

028196-C-918. — Diciembre 6 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, con objeto de dar cumplimiento a la resolución recaída en el expediente 02513-C-916, solicita autorización para modificar el horario del tren Nº 88, fijándole la salida de Unquillo a las 6,25 pasado meridiano, para llegar a Córdoba a las 7,20 p. m.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente, que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini

020717-P-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 13-S-7 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un coche de servicio para el uso de los interventores, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para el Material Rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 13-S-7 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Héctor A. de Iturraspe

023066-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor Héctor A. de Iturraspe, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 28, despachada de Ruíz de los Llanos a Retiro, al 21 de Julio último, y

Considerando:

Que en el transporte de la consignación de referencia, se emplearon 831 horas en lugar de 468 horas 45 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación, se efectuó con 362 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Víctor L. Teitelman

013391-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor Víctor L. Teitelman, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 7, despachada de Los Ralos a Retiro, C. el 12/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 563 horas en vez de 400 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 162 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores P. Pagano y José A. Becerra.

07690-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vistas las quejas de los señores Pascual Pagano y José A. Becerra, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 94, de Malagueño a Río IV, fecha 24/1/918, y por deficiente estado en que llegó el wagón de cal que la componía, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 535 horas en vez de 161 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que según expresa la observación inserta en la referida Carta de Porte, la cal que componía la consignación llegó a destino en su mayor parte apagada, a consecuencia de la demora;

Que los artículos 225, 233, 243, 261 y 270 del Reglamento General, amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 373 horas 30 minutos de demora, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Domingo del Río

04282-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor Domingo del Río, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte 438, de Campana a Alejo Ledesma, fecha 16/1/1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1136 horas 20 minutos en vez de 252 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que se ha comprobado que todos los cascos que componían la consignación, llegaron a destino con derrame y como consecuencia de ello, con una falta de 312 kilogramos;

Que esta carga fué transbordada de wagón 41305 al 40002 en Rosario, permaneciendo allí 41 días, por aglomeración de cargas;

Que los artículos 225, 260, 261 y 266 del Reglamento General, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 884 horas 20 minutos de demora, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores C. Martinetti y Compañía.

04335-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja de los señores C. Martinetti y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 64, de Bell Ville a Hernando y 435, 1982, 9968, 7941, 7870, 6166 de Rosario a igual destino, y las Nos. 3127 y 89 de Retiro y Esperanza a Hernando, con fechas 16/2, 13/1, 16.2, 24/1, 19/1, 19.1, 21.1, 4.2 y 4.2, todas del año 1918, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia, se han empleado 179 horas, 995 horas, 179 horas 731 horas, 851 horas, 851 horas, 803 horas, 398 horas y 467 horas, en vez de 140 horas 45 minutos la primera, 201 horas 8 minutos las seis siguientes y 299 horas 23 minutos y 292 horas 38 minutos las dos últimas;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja, en cuanto a la Carta de Porte Nº 1982, y que las demás consignaciones han sido transportadas con demoras respectivas de 38 horas 15 minutos, 793 horas 52 minutos, 529 horas 52 minutos, 649 horas 52 minutos, 649 horas 52 minutos, 601 horas 52 minutos, 98 horas 37 minutos y 174 horas 22 minutos.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 171 en el trayecto.

Exp. 027293-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Septiembre último, el tren Nº 10 perdió 104 minutos en el trayecto entre las estaciones «Oncativo» y «Villa María» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 171 que lo remolcaba, llegando a destino con una demora de 218 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de agua en los tubos de calefacción, debido a la gran cantidad de basuras acumuladas en ellos, por el consumo de combustible de mala calidad, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 450 entre «Carlota» y «Olmos».

Exp. 027294-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Septiembre último, el tren de carga quedó detenido entre las estaciones «Carlota» y «Olmos» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 450 que lo remolcaba, por cuya causa los trenes Nos. 39 y 62 sufrieron atrasos de 70 y 80 minutos respectivamente, llegando a destino con 55 y 142 minutos de demora, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal estado general de la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido enviada a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 117 entre «M. Juárez» y «V. María».

Exp. 027322-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Junio último, el tren Nº 7 perdió 42 minutos entre «Marcos Juárez» y «Villa María» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 117 que lo remolcaba, llegando a destino con una demora de 85 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la falta de presión debido al uso de leña verde como combustible, perdiendo más tiempo en el trayecto, debido al fuerte viento contrario.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque entre locomotoras Nos. 431 y 406 en estación «Caucete».

Exp. 027236-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Agosto último, al llegar el tren de carga Nº 223 a la estación «Caucete» del Ferrocarril Central Norte Argentino, chocó con la locomotora Nº 406 de tren de carga 224, resultando con desperfectos dicha locomotora y la Nº 431 y el tren 223 con una demora de 240 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por desatención del maquinista Pedro Armanchea, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y las locomotoras reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. —Descarrilamiento del vagón Nº 7493 a la altura del kilómetro 778.

Exp. 027209-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Julio último, al llegar el tren cañero L. 1 a la altura del kilómetro 778 del ramal a Guzmán del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 7493, por cuya causa el tren mixto Nº 163 sufrió una demora de 160 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

23598-P-918. — Diciembre 4 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 6554 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de incadores de cambios en la estación Sorrento Cambios, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

De acuerdo con lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 6554 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

018886-C-917. — Diciembre 4 de 1918. — Visto que el señor Emilio Tauvarque, se presenta en queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de acceso a la estación «Alto Verde», y

Considerando:

Que, efectivamente, se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que la Empresa al evacuar la vista conferida de las presentes actuaciones, manifiesta que, ha resuelto utilizar el desvío de enlace de la citada estación para el paso de los trenes y la vía principal como cargadero, de modo que los carros puedan tener fácil acceso a la citada estación, y

Teniendo en cuenta:

Que no hay inconveniente en aceptar la disposición adoptada por la Empresa, siempre que esta medida provisoria sea substituída por otra definitiva, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar un plazo de seis meses a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que dote de un acceso definitivo a la estación de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

021518-P-918. — Diciembre 3 de 1918. — Atento lo informado precedentemente, y

Considerando:

Que debido a las circunstancias actuales del tráfico de combustible, necesidades del transporte de la cosecha, y

Que las alteraciones introducidas sólo regirán mientras el tráfico no lo requiera,

Se resuelve:

Reconsiderar la resolución de fecha 13 de Noviembre ppdo., y autorizar al F. C. P. de Santa Fe, la vigencia del horario publicado desde el 1º del actual y hasta tanto la Sección de Control considere llegado el momento en que la Empresa debe restablecer el horario aprobado en la fecha citada.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

018979-Q-1915. — Diciembre 4 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos Nos. 11762, 11763, 11764, 11765, 11766 y sus memorias descriptivas, relativos a la instalación de barreras y casillas, para guarda-vías, en los pasos a nivel de las calles Carlos Pellegrini, Cochabamba Ayolas, La Plata y Leandro N. Alem, en la Ciudad de Rosario, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

De acuerdo con lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 11763, 11762 11764, 11765 y 11766, sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Odriozola y Cía.

0927-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Odriozola y Cía. contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Hernando, el 12 de Enero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que si bien ha existido alguna demora en suplirle vagones a los recurrentes, no ha habido parcialidad en la distribución la que se ha efectuado por riguroso orden de turno.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Francisco J. Tancredi

02848-C-1918.—Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Señor Francisco J. Tancredi, interpuesta contra la Empresa del F. C. Central Argentino porque el tren 557 no llevaba furgón acoplado del lado de la máquina y por carecer el guarda del libro de quejas el día 6 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que efectivamente, el tren de referencia, carecía de furgón pero llevaba el coche de 2ª 925 con el compartimento de fumadores cerrado acoplado a la máquina, lo que está permitido por los reglamentos vigentes,

Que respecto al libro de quejas, se ha constatado que el guarda carecía de él, lo que representa una infracción a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2873, asunto que se trata por separado.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la infracción cometida.

Ordenar a la Empresa dé estricto e inmediato cumplimiento al mencionado artículo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores H. Arias y J. Silinghini.

01840-C-1918. — Diciembre 5 de 1917. — Vista la queja de los Señores H. Arias y J. Silinghini contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por anulársele pedido de vagones y preferencias en el suministro de los mismos con otros cargadores, en la estación Beltrán, el 15 de Enero último, y

Considerando

Que el Jefe de la citada estación anuló el pedido, a que alude el recurrente por no haber cargado éste, cuando se le suministró vagón y en lo que respecta a la preferencia que se denuncia, no han podido ser comprobadas.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Domingo Moreno

02721-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Señor Domingo Moreno, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por estar cerrado el compartimento para no fumadores del coche de 2ª 295 y carecer el guarda del tren 663 en que aquél corría, del libro de quejas, el día 4 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llevaba el coche M. 730 con compartimento para no fumadores, por lo que, a pesar de permanecer cerrado el del coche 925, no se ha cometido infracción alguna.

Que respecto al libro de quejas, efectivamente el guarda no lo llevaba consigo, constituyendo ello una infracción a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2873 asunto que se trata por separado.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la infracción cometida.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

016086-C-1918.—Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino porque consignación correspondiente a carta de porte 53, despachada de Arrufó a Mataderos, el 16 de Febrero de 1916, llegó a destino con un animal vacuno muerto, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia fué puesta a disposición del interesado en las condiciones denunciadas, por lo que éste observó el documento del transporte.

Que se ha comprobado que la muerte del animal se debió a rotura del piso del vagón que lo conducía.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr Gregorio Klotzman

07698 C-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Sr. Gregorio Klotzman contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 92 despachada de Santa María de O o a Venado Tuerto el 23-2-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 704 horas en vez de 297 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 26 de Febrero hasta el 3 de Marzo de 1918 hubo huelga en la Empresa del F. C. Pacífico.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 406 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Sarmiento Hnos. y Compañía.

013053-C-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Sarmiento Hnos. y Cía., contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 273 despachada de San Francisco a Carnerillo el 10-5-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 591 horas en vez de 224 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 366 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quiene corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Gentile y Di Pietro

013075-C 918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Gentile y Di Pietro contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 251 despachada de Santa Fe a Santiago el 13-5-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 837 horas en vez de 275 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 561 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. C. Mariconde y Monte

08327-C-918. — Diciembre 4 de 1918 — Vista la queja de los Sres. C. Mariconde y Monte contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 98 despachada de P. Yacú a Rosario el 22-3-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 446 horas en vez de 312 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 134 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

023789-C 918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 32 despachada de El Fortín a Retiro el 20-8-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 613 horas en vez de 242 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 371 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Alfredo Rico

02663-P/1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del señor Alfredo Rico, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de 1550 kilogramos en la consignación correspondiente a carta de porte 31, despachada de Jarilla a Mendoza, el 18 de Enero último; y,

Considerando:

Que según carta de porte la estación expedidora recibió la citada carga con un peso de 15.000 kilógramos, declarados por el remitente de conformidad a lo determinado en el Art. 219 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que al verificarse el peso en destino arrojó la operación tan sólo 13,450 kgs., es decir 1550 menos que los consignados en los documentos de transporte, siendo observada la carta de porte;

Que por comparación con lo que resulta en casos análogos la declaración de peso hecha por el remitente debe ser probablemente aproximada, siendo por otra parte recíproco el derecho de la Empresa y el público de ractificar a la llegada de la carga su precio o peso;

Que los Artículos 233, 243 y 270 amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Guillermo C. Genta

02666-P/ 1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del señor Guillermo C. Genta, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por supresión del tren 53 el 29 de Enero último; y,

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho se ha producido, no habiendo la Empresa arbitrado medios para subsanar la falta de dicho tren;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores César y Augusto Bartolomei

03452-P/1918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja de los señores César y Augusto Bartolomei contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones de cartas de porte números 9793, 7568 y 279 despachadas de Rosario a Villa Dolores las dos primeras y de Campana a igual destino la última, con fechas 24/1, 19/1 y 16/2 del año 1918 y por falta de contenido; y,

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia se han empleado 750 horas, 405 horas y 1041 horas en vez de 373 para las dos primeras y 361 horas para la última, que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que con respecto a la falta de 92 kgs. de nafta en seis cajones, se ha constatado que la consignación fué cargada por el interesado en desvío particular y sellados con sellos propios, es decir que el transporte se ha verificado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 262 del Reglamento General;

Que el Art. 225 del mencionado Reglamento ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con demora de 377 horas y 680 horas, respectivamente e infundada por la falta del contenido que se reclama.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Joaquín González

017510-P/918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del señor Joaquín González contra la Empresa del F. C. Pacífico por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 77 despachada de Suncho Corral a E. V. Bunge el 13/4/918; y

Considerando:

Que para el transporte de consignación de referencia se han empleado 895 horas en vez de 547 horas 13 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fue transportada con 347 horas 47 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Zenón Ortíz y Cía.

05405-P/918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja de los señores Zenón Ortíz y Cía., contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones de cartas de porte números 2079 y 9391 de Córdoba y Rosario a Villa Dolores, fecha 16/3 y 23/1 del año 1918 y por una carga incendiada y falta de abono de un saldo; y,

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia se han empleado 759 y 775 horas en vez de 279 horas 30 minutos y 320 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que en lo que respecta a la mercadería correspondiente a carta de porte 1899 que fué destruída por un incendio, se ha constatado que la Empresa ha abonado al recurrente el importe de la referida mercadería así como también el saldo que por concepto de faltas en consignaciones reclama el recurrente;

Que el Art., 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia se han transportado con una demora de 479 horas 30 minutos y 455 horas respectivamente, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Ramón Manen

03459-P/918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor Ramón Manen contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones de cartas de porte números 37 y 31 despachadas de Barranqueras y Coronel Dónovan a Santa María de Oro, fechas 20 y 21, 1/918; y,

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones se han empleado 1231 y 1135 horas en vez de 512 y 508 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que desde el 29 1, al 18 2, 918 el F. C. Central Argentino no recibió cargas del F. C. P. de Santa Fe en la estación Ludueña, por huelga del personal;

Que el Art., 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 719 y 627 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

08431-S-918.— Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C. Sud, por demora en el trasporte de consignación de carta de porte Nº 4 despachada de Parravicini a Tablada el 6.3.918 y por animales lastimados, y

Considerando:

Que para el trasporte de la consignación de referencia se han empleado 20 horas 40 minutos en vez de 17 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que al ser entregada la consignación en destino resultarón 2 animales lanares lastimados, por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué trasportada con 3 horas 10 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U Pretto

Ferrocarril del Sud. - Queja del Centro de Consignación

08449 S 9 8.-- Diciembre 8 de 1918 — Vista la queja del Centro de Consignación contra la Empresa del F.C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 83 de pachada de San Cayetano a Mataderos el 16.3.918,y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 41 horas 5 minutos en vez de 29 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 12 horas 5 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes correspon'a y archívese.— A. Giovachini. - Raúl U Pretto.

Ferrocarril del Sud.-- Queja del Centro de Consignatarios

08789- S -918. - Diciembre 4 de 1918.- Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C Sud, por demora en el trasporte de consignación de carta porte Nº 61 despachada de Pirán a Mataderos el 25.12.9.7 y por un animal muerto, y

Considerando:

Que para el trasporte de la consignación de referencia se han empleado 21 horas en vez de 21 horas 30 minutos, es decir, fué trasportada con 30 minutos de adelanto sobre el límite de tiempo que establecen los reglamentos vigentes.

Que según observación inserta en el documento de transporte, al ser entregada la consignación en destino resultó un animal porcino muerto, habiéndose efectuado normalmente el recorrido de la consignación.

Que los Arts. 535, 242, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en cuanto a la demora, dejando constancia de los hechos por el animal muerto

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini.— Raúl U Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

05279- S - 918.— Diciembre 3 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C.Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 25 despachada de Vázquez a Tablada el 31.10.917 y por animales muertos y lastimados y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 34 horas 20 minutos en vez de 28 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que al ser entregada la consignación en destino resultaron dos animales lanares muertos y cuatros lastimados, por los que se observó el documento de referencia.

Que los Arts. 233, 243, 263 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve.

Declarar que la citada consignación fué transportada con 6 horas 20 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes correponda y archívese.— A Giovacchini.— Raúl U Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

5280-S-918. Diciembre 3 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C.Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº12 despachada de la Colina a Tablada el 25.10 917 y por animales muertos y lastimados; y

Considerando

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 20 horas 15 minutos en vez de 25 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que al ser entregada la consignación en destino resultaron cuatro animales lanares muertos y cuatro lastimados por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Arts. 233, 243, 263 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 2 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.-

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe —Queja del Señor Generoso Novo.

012862-P- 918.—Diciembre 4 de 1918 —Vista la queja del Señor Generoso Novo contra la Empresa del F.C.P. de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 497 despachada de Rafaela a E. Urien el 23.5.918, y

Considerando:

Que para el trasporte de la consignación de referencia se han empleado 271 horas en vez de 265 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. —Queja de los Señores Kokic y Cía.

05746 P- 918.—Diciembre 4 de 1918. —Vista la queja de los Sres.Kokic y Cía. contra la Empresa del F.C.P. de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 4 despachada de Dique Luján a Barrancas el 3.2.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1069 horas 30 minutos en vez de 251 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes

El Consejo resuelve

Declarar que la citada consignación fué transportada con 818 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del Señor Carlos Gruneisen.

07640-P- 1918.— Diciembre 3 de 1918. Vista la queja del señor Carlos Gruneisen, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, por demora y preferencia en el suministro de vagones solicitados para cargar leña en la estación Enrique Urien, y

Considerando:

Que el recurrente constató que el querellante tenía acumuladas el 26 de marzo p pdo, 8000 toneladas de rollizos y 600 de leña, parte de cuyos materiales se hallaban fuera del radio de la playa por no caber en ella.

Que esta ubicación no perjudicaba las maniobras de carga, pues la distancia a recorrer no era grande y eran adecuados los medios empleados para el transporte hasta los guinches.

Que la Empresa al efectuar el suministro de vagones ha incurrido en preferencias respecto a otros cargadores, lo que implica una grave falta en las circunstancias actuales,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Enrique Pennazio.

018999-O-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del señor Enrique Pennazi contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 182 despachada de Famaillá a Pico el 27 de Junio de 1918; y

Considerando:

Que para el trnasporte de la consignación de referencia se han empleado 823 horas en vez de 577 horas 7 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 245 horas 53 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja del señor Hugo H. Cabrera Martínez.

018544-N-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del señor Hugo H. Cabrera Martínez, contra la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 65 despachada de Goya a Concordia el 7 de Julio de 1918, y por diferencia de peso y cobro de almacenaje, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 519 hroas 30 minutos en vez de 216 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que a la entrega de la consignación resultó una diferencia en menos de 29 kgs. no obstante estar el número de piezas de conformidad;

Que la Empresa devolvió al recurrente la parte proporcional de la demora;

Que los Artículo 225, 233, 243, y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 303 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General. — Queja del señor Jesús Tejo

010095-C-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del señor Jesús Tejo contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 232 despachada de San Juan a La Plata el 6 de Abril de 1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 902 horas 15 minutos en vez de 451 horas 36 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 450 horas 39 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 016131-O-918.—Diciembre 3 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por falta de entrega de la consignación de carta de porte Nº 392 despachada de Pehuajó a Once el 1-5-918; y

Considerando:

Qué al ser entregada la consignación en destino resultaron faltar tres bolsas de avena, por lo que se observó el documento de referencia;

Que los artículos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 013011-O-918.—Diciembre 3 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por falta de animal vacuno de consignación de carta de porte Nº 19 despachada de kilómetro 125 a Mataderos el 18-10-918, y

Considerando:

Que al ser entregada la consignación en destino resultó faltar un animal vacuno, por lo que se observó el documento de referencia;

Que los artículos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.—Queja del señor Salomón Kivilevich

Exp. 01206-O-918.—Diciembre 4 de 1918.—Vista la queja del señor Salomón Kivilevich contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 147 despachada de General San Martín a C. Casares el 6-4-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1045 horas en vez de 366 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 679 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.—Queja de los señores Suárez y González

Exp. 017892-O-918.—Diciembre 4 de 1918.—Vista la queja de los señores Suárez y González contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 118 despachada de Suncho Corral a Chivilcoy N., el 12-6-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 975 horas en vez de 516 horas 22 minutos que autorizan los reglaemntos vigentegs;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 458 horas 38 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes correspondа y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Centro de Consignatarios

05220-S-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 58 despachada de Quequen a Mataderos el 22/11/917 y por un animal muerto, y

Considerando:

Que para el transporte de consignación de referencia se han empleado 30 horas 10 minutos en vez de 28 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que según observación inserta en el documento de transporte llegó a destino un ternero muerto, habiéndose efectuado normalmente el recorrido de la consignación;

Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transporada con una horas 25 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos por el animal muerto.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. – Queja del Centro de Consignatarios

015900-S 918. — Diciembre 3 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignaciones de cartas de porte Nos. 129 y 131 despachadas de Coronel Dorrego a Tablada el 18. 5. 918 y por animales lastimados, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia se han empleado 38 horas 20 minutos y 33 horas 40 minutos en vez de 32 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que al ser entregada las consignaciones en destino resultaron 4 animales lanares lastimados, por lo que se observó los documentos de referencia.

Que los Arts 233 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 5 horas 45 minutos y 5 horas 55 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

06925-S-918. — Diciembre 3 de 1918 —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 4 despachada de Dulce a Mataderos el 2. 3. 918, y por animales faltantes y lastimados, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 39 horas 20 minutos en vez de 28 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que al ser entregada la consignación en destino resultaron dos animales vacunos lastimados y uno de menos por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 10 horas 35 minutos de retardo y fundada por el animal faltante dejando constancia de los hechos en lo que se refiere a los animales que resultaron lastimados.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

04901-S-918. — Diciembre 3 de 1918 — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por animales faltantes y lastimados de consignación de carta de porte No 7 despachada de Lastra a Tablada el 16-2-918, y

Considerando:

Que según observación inserta en el documento de referencia, al ser entregada la consignación en destino resultaron 3 animales lanares lastimados y uno faltante

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por el animal faltante, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja de Señor Bernardo Pereyra

03310-P-918. — Diciembre 4 de 1918 — Vista la queja del Señor Bernardo Pereyra contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 56 de Desvío Moisés Ville a Villaguay, fecha 11. 1. 918, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué transportada en dos porciones, habiendo empleado la primera parte 1136 horas en vez de 584 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el transporte de la segunda parte se verificó en 414 horas en vez de 584 horas, es decir que se efectuó con 149 horas de adelanto.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la primera parte de la consignación fué transportada con 552 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores J. Bagnasco y Cía.

07587-P-918. — Diciembre 3 de 1918 — Vista la queja de los Sres. J. Bagnasco y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 401 despachada de G. Gutiérrez a Ramón Biaus el 26-2-18; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1471 horas en vez de 383 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 25 de Febrero hasta el 3 de Marzo ppdo., hubo huelga en la Empresa del F. C. Pacífico.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1082 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

01923-S-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 123 despachada de General Madariaga a Mataderos el 23/2/918, y por un animal vacuno faltante, y

Considerando:

Que para el transporte de consignación de referencia se han empleado 24 horas 45 minutos en vez de 21 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que al ser entregada la consignación en destino resultó faltar un animal vacuno por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente:

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 3 horas 15 minutos de retardo y fundada la queja por la falta del animal que se reclama.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05221-S-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 17 despachada de Bajo Hondo a Tablada el 27/10/917, y por animales muertos y lastimados, y

Considerando:

Que para el transporte de consignación de referencia se han empleado 35 horas 55 minutos en vez de 24 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que al ser entregada la consignación en destino resultaron un animal muerto y tres lastimados, por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con dos horas 55 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Antonio Díaz

03831-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Sr. Antonio Díaz interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque consignación correspondiente a carta de porte No 3 despachada de Bmé. Mitre a Ballesteros el 2 de Febrero de 1918, llegó a destino con averías y faltas de contenido, y

Considerando:

Que se ha constatado que el vagón que conducía la consignación de referencia llegó a destino con la claraboya rota, notándose que parte de su contenido se hallaba destrozado, y lo demás faltante,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Grew

04281-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Señor Grew interpuesta contra la Empresa del F. C. C. Argentino porque el Jefe de la estación Leones le negó la entrega del libro de quejas, el día 25 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el Jefe de la estación mencionada negó al querellante el libro de quejas, indicándole que debían insertarla los Señores Imas y Sullivân, por quienes pensaba hacerlo el recurrente.

Que la Empresa manifiesta haber dado instrucciones al empleado aludido, a fin de que no se repitan hechos de esta naturaleaz.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Arturo Fallet

04341-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Señor Arturo Fallet interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una encomienda despachada de Retiro a Duggan bajo carta de porte 98120 el 19 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia despachada por tren 11 del 20 de Febrero llegó a destino al día siguiente con tren 525.

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Alonzo y Carpintero.

017538-C-1917. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja de los Señores Alonzo y Carpintero contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Vilmer el 9 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la Empresa no ha atendido oportunamente los pedidos de los recurrentes efectuando la provisión de vehículos con demoras excesivas.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor R. Fuentes Vázquez

04485-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Señor R. Fuentes Vázquez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el suministro de vagones, el 25 de Febrero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que si bien ha existido alguna demora en suplirle vagones al recurrente, ello se debe a la situación anormal porque atraviesan los ferrocarriles debido a la gran demanda de vehículos.

Que no ha habido parcialidad en la distribución, la que se ha efectuado por riguroso orden de turno.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor J. Farías

04715-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Señor J. Farías, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones para cargar materiales de la Defensa Agrícola, el 27 de Febrero último, y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente ha existido alguna demora en suplirle vagones al recurrente, pero ello se debe a la situación anormal porque atraviesan los ferrocarriles en vista de la gran demanda de pedidos.

Que no ha habido parcialidad en la distribución, la que se ha efectuado por riguroso orden de turno.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Elías Hermanos

04728-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja de los Señores Elías Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el suministro de vagones el 24 de Febrero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente ha existido alguna demora en suplirles vagones a los recurrentes pero ello obedece a la situación anormal porque atraviesan los ferrocarriles debido a la gran demanda de vehículos.

Que no ha habido parcialidad en la distribución, la que se ha efectuado por riguroso orden de turno.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor F. Ibáñez

018325-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Señor F. Ibáñez interpuesta contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de vagones vacíos solicitados en la estación Aráoz, y

Considerando:

Que se ha constatado que la demora en el suministro de vagones se debió en gran parte a la desorganización de los servicios por la falta de agua para las máquinas, inconveniente que ha desaparecido,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Mayor Galo G. Funes

02329-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Mayor Galo G. Funes interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por pérdida de combinación con el Central Norte, debido al atraso del tren en que viajaba, el día 23 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren 19a a que se refiere el querellante, llegó a Tucumán con un atraso de 3 horas 40 minutos motivado por la huelga del personal de la Empresa.

Que debido a ello, el recurrente perdió la combinación con el tren 73, que salió de Tucumán a horario.

Que en esa estación al querellante se le ofrecieron comodidades para que pasara la noche.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Juan Canosa

02842-C-1918. — Diciembre 5 de 1918. — Vista la queja del Señor Juan Canosa contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el suministro de vagones en la estación Luca el 5 de Febrero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que si bien ha existido alguna demora en suplirle vagones al recurrente no ha habido parcialidad en la distribución la que se ha efectuado por riguroso orden de turno.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

023136-C-1918. — Diciembre 4 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede, de la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Autorizar el cruce subterráneo de caños con las vías de la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de las calles Petrópolis y Casado, (Rosario), solicitado por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de dicha Ciudad, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado;

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

026235-P-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita autorización para que los trenes números 7, 8, 9 y 10, tengan parada facultativa para subir y bajar pasajeros, en el desvío kilómetro 341, sito entre las estaciones «Médanos» y «Berisso», y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Conceder la autorización, solicitada por la recurrente, haciéndole presente que, esta autorización se concede hasta tanto dure la explotación de bosques solamente.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

014153-P-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación los planos números 3804, 3805, 3889 y sus correspondientes memorias descriptivas, relativos a la colocación en los coches y furgones de discos y faroles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar los planos números 3889, 3805, 3804 y sus memorias descriptivas, haciéndole presente a la Empresa que en lo que se refiere a los soportes de que se trata en el plano 3804 éstos deben responder en todos sus dispositivos y dimensiones al tipo oficial, salvo en la longitud del brazo que podrá ser mayor o menor, teniendo en cuenta las circunstancias que anteceden.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora N 1253 en el Kilómetro 53/500.

027354-P-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 último, el tren Nº 7, quedó detenido en el kilómetro 53/500 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1253, sufriendo una demora de 115 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consintió en la pérdida de la tuerca del perno de acoplamiento, lo que produjo la torcedura de las bielas y otros defectos en las demás piezas, siendo culpable el maquinista Juan Bassi, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Manuel E. Boggio

014867-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor Manuel E. Boggio, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 94, despachada de San Ramón a Colegiales, el 21/7/917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 528 horas en vez de 361 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 166 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Rafael Rovati

017974-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor Rafael Rovati, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 166, despachada de Villa María a Martínez, el 6/7/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 543 horas en vez de 279 horas 23 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 263 horas, 37 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Gerónimo N. Mora

018651-C-918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor Gerónimo N. Mora, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el trasporte de las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 15, 26 y 14, despachadas de Luque a San Pedro, con fechas 2/3 y 2/7/918, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia, se han empleado 727 horas, 852 horas 30 minutos y 727 horas, en vez de 240 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones, fueron transportadas con 486 horas 30 minutos, 612 horas y 486 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Juan Silva

017778-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor Juan Silva, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones de Cartas de Porte Nos. 3, 143, 142, 144 y 145, despachadas la primera de Manfredi y las restantes de Luque, todas con destino a Zavalla, con fechas 3 y 20/7/918, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia se han empleado 824 horas para la primera, y 536 horas para las restantes, en vez de 194 horas 30 minutos y 204 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones, fueron transportadas con 629 horas 30 minutos y 332 horas, las cuatro últimas, de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Segundo Arce

05656-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor Segundo Arce, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones de Cartas de Porte Nos. 1058, 2019, 755, 3444 y 3790, despachadas de Rosario de Luca con fechas 14, 16, 18, 21 y 21/2/918, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia, se han empleado 446 horas 30 minutos, 447 horas 399 horas, 327 horas y 327 horas en vez de 169 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones, fueron transportadas con 277 horas, 277 horas 30 minutos, 229 horas 30 minutos, 157 horas 30 minutos y 157 horas 30 minutos de retardo, respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Benigno Borellini

06342-C-1918. — Diciembre 3 de 1918. — Vista la queja del señor B. Borellini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 421, de Mendoza a San Pedro, fecha 8/3/918, y por resultar en destino un casco de vino con derrame y otro vacío, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 224 horas en vez de 356 horas 30 minutos, es decir, fué transportada con 132 horas 30 minutos de adelanto al límite de tiempo que autorizan los reglamentos vigentes;

Que se ha comprobado que los cascos Nos. 90113 y 90127, llegaron a destino, el primero con derrame a causa de traer una duela hundida, pesando 180 kilogramos y el segundo compltamente vacío, presentando dos espiches al parecer viejos, habiéndose verificado el transporte normalmente;

Que la Empresa insertó en la Carta de Porte, la observación «cascos usados y varios calafateados»;

Que los artículos 260, 261 y 266 del Reglamento General, amparan los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja por la demora, dejando constancia de los hechos en el segundo punto del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Manuel Rivero

026061-C-1918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del señor Manuel Rivero, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 406, despachada de Alta Córdoba a Cruz del Eje, el 8/7/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 201 horas en vez de 113 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 88 horas de retardo;

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Claudio Pérez

019398-C-1918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del señor Claudio Pérez, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demoras en el transporte de consignaciones de Cartas de Porte Nos, 1156, 1155, 1214, 1154 y 1266, despachadas de Alta Córdoba a Chepes con fechas 20/7/918, las cuatro primeras y 22/7/918 la última, y

Considerando:

Que para los transportes de referencia se han empleado 391 horas 30 minutos para las cuatro primeras, y 343 horas 30 minutos para la última, en vez de 195 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 196 horas 30 minutos las cuatro primeras y 148 horas 30 minutos la última de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a treinta y un dias de diciembre de mil novecientos diez y ocho reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Dr Juan Antonio Areco, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	10	$	4130 —
6 Septiembre » 1890	3	»	515 —
16 Octubre » 1891	4	»	805 —
29 Octubre » 1891	1	»	200 —
8 Enero » 1894	46	»	767 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	43	»	263 —
20 Septiembre » 1897	30	»	982 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	26	»	26 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A	61	»	61 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	329.554	»	2.133.317 —
Emisión antigua autorizada	2	»	20 —
4 Octubr. » 1883 Emisión menor	2	»	1 —
20 Septiembre » 1897 » » Decreto de 21-6-1918	109.200	»	54 600 —
	438.982	$	2.195.687 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Juan A. Areco director de turno. — Alberto Aubone, gerente. — M. C. Agrelo, por contador. — Moisés N. Castellanos, tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 8 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE ENERO DE 1919

Boletín Oficial	$ 947 10
	947 10

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918
CLASIFIDADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	2	—	3	6	6	—	6	2 389 21	109.200 —
al 5 %	—	—	1	1	2	2	—	2	1.155 52	5.272 72
» 6 »	2	—	2	1	5	5	1	6	2.656 23	146.000 —
» 7 »	5	4	1	—	10	8	2	10	5.456 33	349.500 —
» 8 »	34	21	5	7	67	66	5	71	30.990 58	1.253.766 87
» 9 »	26	26	1	3	56	59	2	61	31.204 25	444.700 —
» 10 »	11	14	2	1	28	28	1	29	8.396 74	100.590 —
» 11 »	3	2	—	—	5	5	—	5	1.169 43	13.400 —
» 12 »	5	4	2	—	11	10	2	12	3.835 73	24.100 —
+ 12 »	1	—	—	—	1	2	—	2	1.629 62	2 000 —
Totales	88	73	14	16	191	191	13	204	88.883 64	2.448.529 59

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918,
CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	2	—	2	8	1	7	8	2.718 50	47.478 84
al 5 %	—	—	1	—	1	1	—	1	524 97	3.000 —
» 6 »										
» 7 »	3	—	2	—	5	3	3	6	1.837 90	189.759 70
» 8 »	4	3		3	10	9	3	12	3 637 01	114.350 —
» 9 »	1	—			1	1	—	1	511 23	6.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	12	5	3	5	25	15	13	28	9.229 61	360 588 54

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918,
CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	7	7	7	—	7	3.171 29	35.100 —
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	1	—	2	1	4	4	—	4	2.009 39	385.600 —
» 8 »	3	3	1	12	19	30	5	35	28.520 12	695.587 —
» 9 »	1	1	—	5	7	6	1	7	11.493 19	170.900 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	5	4	3	25	37	47	6	53	45 193 99	1.287.187 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918
CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	173 42	4.750 —
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	393 73	14.550 —
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	369 78	3.500 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	1	—	2	3	3	—	3	936 93	22.800 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918,
CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	2	2	1	1	2	523 25	7.727 26
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	2	2	4	—	4	2.060 80	30 500 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	—	—	4	4	5	1	6	2.584 05	38 227 26

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SETIEMBRE DE 1918 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS.

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %				95	95	101	2	103	34.608 56	1.677.500 —
» 6 »				8	8	8		8	2 044 13	8.050 —
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	103	103	109	2	111	36.652 69	1 685.550 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACIÓN DE PAMPA CENTRAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS.

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	2				2	2	—	2	142	59	64	5.200 —
al 5 %				1	1	1	—	1	684	00	37	15.000 —
» 6 »	1			1	2	3		3	5.043	21	22	362.000 —
» 7 »	--	2			2	1	1	2	50	11	00	6.000 —
» 8 »												
» 9 »	2	1	4	—	7	8	—	8	465	92	78	36.000 —
» 10 »												
» 11 »	—	1			1	5	—	5	1	47	50	7.000 —
» 12 »												
+ 12 »												
Total............	5	4	4	2	15	20	1	21	6.387	32	51	431.200 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »			2	2	4	4	1	5	854	80	74	53.798 21
» 7 »	—	2	--	—	2	1	1	2	200	00	00	8.666 66
» 8 »	—	1	—	—	1	1		1		9	00	2.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
« 12 »												
+ 12 »												
Total........	—	3	2	2	7	6	2	8	1.054	89	74	64 464 87

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	—	1	1	—	1	3.160	65	70	260 000 —
» 7 »				1	1	1	—	1		54	93	18.181 81
» 8 »									304			
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	1	2	2	—	2	3 465	20	63	278.181 81

RESUMEN DE LSA HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, POR BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	3	3	2	1	3	497	26	00	38.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	3	3	2	1	3	497	26	00	38.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACION DE RÍO NEGRO

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »				1	1		1	1	2	42	00	3.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........				1	1		1	1	2	42	00	3.000 —

HIPOTECAS CONSTITUDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »		1			1	1		1	—	41	40	11.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales		1			1	1		1	—	41	40	11.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANGERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÈS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »			1		1	3	—	3	—	45	32	80.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales			1		1	3	—	3	—	45	32	80.000 —

GOBERNACION DE MISIONES

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »		1			1		1	1	107	62	30	3.000 —
+ 12 »												
Totales....		1			1		1	1	107	62	30	3 000 —

GOBERNACIÓN DEL CHACO

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés				1	1	5		5	97	79	—	48.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
— 12 »												
Totales				1	1	5		5	97	79	—	48.000

ESTADISTIC HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACIÓN DE NEUQUEN

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRESTAMOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1				1	2		2		13	86	25.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1				1	2		2		13	86	25 000 —

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »				1	1	1		1	76 000	00	00	350.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales ..				1	1	1		1	76.000	00	00	350.000 —

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................	$ 0.10
Número atrasado............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre....	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Enero a la 1 de la tarde, prosiguiendo a las 8/30 de la noche, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3; Agencias A, B, y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 7, 8, 9 de Enero. — Orden de venta: Del 10 al 15 de Enero inclusive: alhajas. Día 16 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 17, instrumentos de música, artículos de bazar relojes de pared, libros. Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro:

Remate de muebles: — El MARTES 28 de Enero, a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta: las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 2759, consistentes en juegos de escritorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería Jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Tierras del Sud
Cangallo 824
Segunda convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 10 de Enero de 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El gerente-secretario.
E. 31 dicbre. Nº 10210-v-10 enero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad de Socorros Mutuos
«Unione Italiana del Caballito
98 Cachimayo 112

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General que tendrá lugar el día 12 del corriente a las 9 a.m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Rendición de cuentas anual.
Relación de la Comisión Directiva
Relación de los Revisores de Cuentas
Elecciones generales.
Nombramiento de una comisión para aprobar el acta de la Asamblea.

Una hora después de la fijada, la Asamblea será válida con cualquier número de socios que concurra. (Art. 33 del Reglamento). — Buenos Aires, 7 de Enero de 1919. — El Secretario.
E 8 Enero Nº 52-v-10 enero

La Trinacria
Sociedad Italiana de S. M. de ambos sexos fundada el 2 de Octubre de 1892. — Secretaría. Calle Brandzen Nº 633.

Para el Jueves 16 del corriente están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria del 4º Trimestre 1918, que se efectuará en el salón social a las 8 p/m, para la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea del año 1918.
2º Memoria administrativa.
3º Aprobación Balance anual de 1918.
4º Elección general.

Nota: No efectuándose dicha Asamblea por falta de quórum, la misma tendrá lugar el jueves próximo a la misma hora, deliberando con cualquier número de socios que concurran al llamado. Art. 53 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1919. — El Gerente.
E 8 Enero Nº 4º-v-9 enero.

Asociación de Empleados Municipales

Convócase a los asociados a una asamblea ordinaria y enseguida a otra extraordinaria a celebrarse el Sábado 11 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local del Teatro San Martín, calle Esmeralda Nº 259, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas anteriores.
2º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 1918.
3º Proyecto de reforma de los artículos 6, 8, 10, 14 y 22 de los Estatutos.
4º Reincorporación de socios excluidos por atrasos en el pago de sus cuotas.
5º Pago de una cuota extraordinaria durante un año.
6º Designación de dos socios para que en nombre y representación de la asamblea firmen y aprueben las actas respectivas.
7º Autorizar a los Señores Presidente y Secretario de la Asociación para resolver toda observación que formule la Inspección General de Justicia a lo resuelto por la asamblea. — El Secretario.
E 8 Enero Nº 30-v-10 enero.

Convocatorias Anteriores

«La Transportadora Argentina»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 158, escritorio Nº 310, (piso 3), el día 28 de Enero próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1918.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Designar un Director para el año corriente.
4º Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.
5º Aprobar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte.
6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el balance que se aprueba.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Enero de 1919. — E. A. Woodward, Director-Gerente.
E 7 enero Nº 29-v-27 enero

«Las Alamedas»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1919 a las 5 p.m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 4 enero Nº 19-v-16 enero.

Sociedad Argentina Ganadera y Comercial «Sara Braun»

En conformidad con los artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el Miércoles 22 del presente a las 2 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad, calle Gobernador Bories 967 (Punta Arenas, Chile), con el objeto de tratar sobre la presentación de la Memoria, Inventario y Balance de la Sociedad al 31 de Octubre de 1918 y nombramiento de Síndico. — Enero 4 de 1919. — El Directorio.
E. 3 enero Nº 9-v-21 enero.

Convocatoria. — La Epoca. — Sociedad Anónima, Avenida de Mayo 769
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado el día 20 de Enero de 1919, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cuatro directores por renuncia de los titulares.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
3º Aumento del capital social.

Nota: Se previene a los Accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Artículo 15. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Artículo 17. Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.
E. 3 enero Nº 6-v-15 enero.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Marzo del año 1919 a las 4 p/m, en el local del Banco, calle Corrientes Nº 151, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la memoria presentados por el Consejo de Administración Provisorio.
2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.
3º Elección de Síndico. — El Presidente.
E 2 Enero Nº 10238-v-20 enero.

Centro de Consignatarios de Productos del País
(Sociedad Anónima)
857 Sarmiento 857

Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 16 de Enero de 1919.

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar por segunda y última vez a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País» para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Enero próximo, a las 5 30 p/m. en su local social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1918.
2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores Juan Rómulo Lanusse, Francisco Ojám, Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que terminan su mandato.
3º Elección de tres directores suplentes por un año; dos en reemplazo de los Señores Andrés Maraspín y Juan Oscamou, y uno para llenar el puesto dejado por don Bernardo Chapar, actualmente titular.
4º Elección de un Síndico titular, y un suplente en reemplazo de los Señores Juan S. Echevarría y Pedro Biscayart, según lo prescribe el Art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los Señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 13 de Enero y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918. — El Secretario.
E 31 Dicbre. Nº 10206-v-16 enero.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Enero de 1919 a las 3 p.m. en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 26 diciembre Nº 10030-v-17 Enero.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 24 de Enero de 1919 a las 4 p/m., en el local social Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º Resolución sobre canje de las acciones nominales por acciones al portador, según Art. 6º de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1918.—El Directorio.
E 24 diciembre Nº 996-v-22 enero

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria
Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 29 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1918, y con lo prescripto en el artículo 42 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

I—Reforma de los Estatutos: a) Aumento del capital social hasta pesos 2.000,000 moneda nacional; b) Capitalizar el actual fondo de reserva, salvando la reserva legal; c) Supresión de la tercera serie de acciones; d) Creación de un fondo de previsión; e) Reformar los artículos del Estatuto que impongan las anteriores modificaciones y cualquier otro que fuera necesario.

II—Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

III—Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.—Samuel Levin, Presidente.—Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.
E 24 diciembre Nº 1000-v-8 enero

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Portalis y Compañía Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) La reforma de los artículos 16, 18, 21 incisos C) e I), 23 y 39 de los Estatutos
2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse tres días antes del de la Asamblea.

1º) En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Directorio.
E 23 diciembre Nº 952-v-18 enero.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y definitiva liquidación de la Sociedad, (artículo 370, inciso 4º Código de Comercio).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señortes accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el capital subscripto — El Directorio.
E-21 diciembre Nº 938-v-10 enero

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamen-

tario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, correspondiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las Sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de 8 días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados. — Expediente I.31/918. — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas $ 200 la 1ª. vez; $ 600 la 2ª; pesos 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Buenos Aires. — Calle San Martín 440.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fecha 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	246.500 —
» realizado	» »	207.100 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1917 (Octavo Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1918.

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	39400 —
Acciones a emitir	753500 —
Acciones en garantía	44000 —
Muebles y útiles	13050 43
Hipotecas	20000 —
Propiedades	19194 85
Caja y Bancos	17483 79
Letras a cobrar	7130 10
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —
Préstamos sobre pólizas	24258 98
Pólizas a cobrar	21227 46
Propaganda	8860 96
Material Vida, Inf. Incendio etc.	8174 40
Agencia general	3268 41
Comisiones 1er. año vida	26322 60
Derechos de fundación	9763 85
Gastos 1a. Instalación y Ampliación Secciones	7072 29
Deudores en gestión	15390 22
Cuentas varias	37285 43
Varios deudores	26140 04
Ganancias y pérdidas	18220 55
	1164744 36

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acciones en depósito	44000 —
Reserva legal	3642 89
Reserva accidentes del trabajo	16288 08
Letras a pagar	96600 —
Acreedores varios	4213 39
	1164744 36

Tomás Watson, presidente. — Raffaello Vitale, director general. — Pedro A. Adamoli, tesorero. — E. Diatto, contador. — Vo. Bo. Gino Aloisi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

En el Balance General del 31 de Diciembre de 1917

DEBE		$ m/n
Siniestros cristales		4396 75
» incendio (Reaseguros)		5114 39
Siniestros incendio (Directos)		13215 98
Indemnizaciones infortunio		22901 60
Siniestros automóviles		5480 35
Reaseguros pasivos incendio		14000 36
Descuentos s/ pólizas		42877 72
Honorarios de abogados		2686 —
Alquileres		4123 30
Patentes		3000 —
Impuestos		2521 33
Comisiones extra-subvenciones		12836 42
Sueldos, asignaciones y gratificaciones		17820 —
Gastos generales, y Gastos de correo		13875 97
Honorarios Médicos y medicamentos		8637 49
Anulaciones pólizas vida		1169 25
» » infortunio		608 06
Intereses y descuentos		4957 51
Gastos liquidación siniestros		1131 64
AMORTIZACIONES		
Muebles y útiles 5 %	686 86	
Material vida, Inf. Inc. etc. » »	430 23	
Agencia general » »	172 02	
Comisiones 1er. año vida » »	1385 39	
Gastos 1a. Instal. y Ampl. secciones » »	372 01	
Deudores en gestión » »	810 01	
Cuentas varias » »	1952 39	
Pólizas a cobrar » »	1117 23	
Propaganda » »	466 36	
Propiedades 10 %	2132 76	
Derechos de fundación » »	1084 87	10620 13
Reservas accidentes del trabajo (s/ riesgos en curso)		16288 08
Varios		418 68
		198781 01

HABER	$ m/n
Varios	170 65
Sección vida	7894 80
» infortunio	180 —
» accidentes del trabajo	54293 60
Sección incendio	75191 64
» cristales	11033 70
Comisiones incendio reaseguros	1024 05
Reaseguros activos incendio	10583 21
Reserva accidentes del trabajo (del 1916)	4035 54
Reserva riesgos en vigencia	16153 27
Saldo	18220 55
	198781 01

Tomás Watson, presidente. — Raffaello Vitale, director general. Pedro A. Adamoli, tesorero. — E. Diatto, contador. — Vo. Bo. Gino Aloisi, síndico.

Buenos Aires 20 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, y quedando sometido a las condiciones del expediente R. 23/917. — *Diego González*, Jefe.

E. 8 enero No 38-v-8 enero

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

Buenos Aires, Calle San Martín 440.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	246.500 —
» realizado	» »	207.100 —

Balance Trimestral del 31 de Marzo de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	753500 —
Accionistas	39400 —
Acciones en garantía	62000 —
Muebles y útiles	13050 43
Hipotecas	20000 —
Propiedades	19194 85
Material vida, incendio, inf. etc.	8174 40
Agencia general	3268 41
Préstamos s/ Pólizas	24258 98
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —
Caja y Bancos	17175 06
Propaganda	8860 96
Letras a cobrar	7130 10
Descuentos pólizas cristales	405 29
Reaseguros pasivos	5024 71
Descuentos pólizas incendio	3148 50
Sección infortunio	1060 47
Ganancias y pérdidas	18220 55
Varias cuentas	158809 06
	1207681 77

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1.000.000 —
Acciones en depósito	62000 —
Reserva legal	3642 89
Reserva infortunio	16288 08
Premios vida	826 90
Sección cristales	1509 85
Sección incendio	10206 40
Reaseguros activos	4080 27
Comisiones incendio	243 34
Varias cuentas	103884 04
	1207681 77

Gino Aloisi, vice-presidente. — Raffaello Vitale, director general. — Pedro A. Adamoli, tesorero. — H. Diatto, contador. — Vº Bo: Luis Galli. — síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, y quedando sometido a las condiciones del expediente R. 23/917. — *Diego González,* Jefe.

E. 8 enero No 35-v-10 enero

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Buenos Aires – Calle San Martín 440

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	246.500 —
» realizado	» »	207.100 —

Balance trimestral del 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	753500 —
» en garantía	47000 —
Accionistas	39400 —
Hipotecas	20000 —
Muebles y útiles	16026 37
Caja y Bancos	15787 34
Titulos Credito Argentino interno 5 %	45000 —
Préstamos s/ pólizas	25958 98
Materia vida, inc. infort. etc	8174 40
Agencia general	3268 41
Deudores varios	5031 10
Reaseguros pasivos	8903 54
Descuentos s/ pólizas cristales e incendio	9963 —
Siniestros incendio	6077 50
Anulaciones pol. incendio	491 22
» » cristales	199 05
Deudores en gestión	15262 86
Siniestros vida	1250 —
Varias cuentas	197969 85
	1219263 62

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acciones en depósito	47000 —
Reserva legale	3642 89
» accidentes del trabajo	16288 08
Premios vida	4030 55
Sección cristales	4131 40
» incendio	27441 25
» infortunio (saldo de esta sección)	2040 15
Reaseguros activos	7347 91
Comisiones s/ reaseguros	435 65
Varias cuentas	106905 74
	1219263 62

Pedro Adamoli, presidente. — Raffaello Vitale, director general. — Pedro A. Adamoli, tesorero. — Ettore Diato' contador. — Vo Bo Luis Galli síndico.

Buenos aires, 20 de diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, y quedando sometido a las condiciones del expediente R. 23/917. — *Diego González, Jefe.*

E. 8 enero No 36-v-10 enero

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Buenos Aires. Calle San Martín No 440.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	1 000.000 —
» suscrito	» »	246.500 —
» realizado	» »	207.100 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	753500 —
» en garantía	47000 —
Accionistas	39400 —
Muebles y útiles	16026 37
Hipotecas	20000 —
Caja y Bancos	12509 44
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —
Préstamos s/ pólizas	25961 53
Material vida, incendio inf. etc	8174 40
Agencia general	3268 41
Derechos de fundación	9763 85
Siniestros vida	1250 —
» cristales	4613 05
» incendio	7490 36
« automóviles	3132 50
Deudores varios	5031 10
Reaseguros pasivos	13197 50
Descuentos s/ pólizas	19651 04
Varias cuentas	228850 76
	1263820 31

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acciones en depósito	47000 —
Reserva legal	3642 89
» accidentes del trabajo	16288 08
Premios vida	5679 20
Comisiones s/ reaseguros	769 87
Sección cristales	10968 25
» incendio	52090 08
» infortunio (saldo de esta cuenta)	17854 99
Reaseguros activos	10610 05
Varias cuentas	108916 90
	1263820 31

Pedro Adamoli, presidente. — Rafaello Vitale, director general. — Pedro A. Adamoli, tesorero. — Ettore Diatto, contador. — Vo Bo. Luis Galli, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, y quedando sometido a las condiciones del expediente R. 23/917. — ***Diego González, Jefe.***

E 8 enero No 37-v-10 enero

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre Nº 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.................. $ 5.000.000 — o/s
» subscripto........................ » 4.000.000 — »
» realizado.......................... » 4.000.000 — »

Balance mensual de comprobación de saldos al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	o/s	m/n
Acciones a emitir: ordinarias........................	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria..................	6981031 27	10991414 69
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva..................		2744168 10
Utiles de cultivo..........................		1050932 86
Caña..........................		2371264 15
Varios deudores y acreedores: saldo..................		355633 43
Ganancias y pérdidas..........................	720339 50	
Nuevas plantaciones de caña Java 1916..................		633442 04
» » » » » 1917..................		914995 —
Sueldos, gastos generales e intereses..................	637 80	1491651 71
Caja..........................		45863 82
Cambios..........................	9021770 79	
	17723779 36	20599365 80
PASIVO		
Capital: acciones ordinarias..........................	4000000 —	
» » preferidas..........................	1000000 —	
Fondo de reserva legal..........................	253385 08	
» » amortización..........................	2494888 87	
Obligaciones hipotecarias de 5%: emisión de 1911..........	2265480 —	
Varios deudores y acreedores: saldo..................	7710025 41	
Venta de productos..........................		95341 28
Cambios..........................		20504024 52
	17723779 36	20599365 80

Buenos Aires, Agosto 31 de 1918.

Rodolfo Dàtwiler, vicepresidente. — Juan Tobías, prosecretario. — Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 8 enero. Nº 39-v-8 enero.

CRISTALERIAS RIGOLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada; Calle Bmé. Mitre 544 Bs. As.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera..................	85000 —	
Adquisición de la industria Pat. y derechos..................	140000 —	
Terren s, edificios y desvío F.C..................	588146 98	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles..................	795546 19	5410 25
Carros, caballos y guarniciones..................		9190 —
Materias primas, combustibles y materiales de construcción y fabricación, embalaje..................	9951 56	249922 52
Caja, Bancos y deudores en cuenta..................		814620 04
Acciones en depósito y títulos..................	50000 —	661 20
Cuentas a liquidar..................	40292 38	2940902 18
Productos fabricados..................		553577 97
Conversión..................	115625 44	
	1824562 55	4574284 16
PASIVO		
Capital autorizado subscripto y realizado..................	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% anual..................	675000 —	
Fondo de reserva legal..................	12307 94	
» » amortización..................	271779 52	
» » previsión..................	25000 —	
Directores acciones en depósito..................	50000 —	
Letras a pagar..................		567557 77
Acreedores..................	39588 86	48499 27
Cuentas a liquidar..................		3695442 09
Ganancias y pérdidas..................	886 23	
Conversión..................		262785 03
	1824562 55	4574284 16

G. Fourvel Rigoleau, presidente. — León Fourvel Rigoleau, gerente. — G. A. Bruno, contador. — Doctor Juan E. Solá, síndico

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 8 enero Nº 41-v-8 enero

LA EDIFICADORA

Moreno 850

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911, 26 Febrero 1914, y 9 Septiembre 1918.

Capital autorizado.... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.... » » 6.000.000 —
» realizado..... » » 5.731.850 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1918

(34º Ejercicio 8º mes)

DEBE		$ m/n
Caja..................		1610 37
Banco de la Nación Argentina:		
Dep. en c/c..................		166 81
Banco Español del Rio de la Plata:		
Dep. plazo fijo	2827243 89	
En c/c. o/directorio.........	143533 94	
En c/c. o/gerente..........	11314 53	2982092 36
Banco Holandés de la América del Sud:..........		
Depósito a plazo fijo.....		196825 —
Banco de Galicia y Buenos Aires:		
Depósito a plazo fijo......		102500 —
Banco Italo-Belga:		
En c/c. o/gerente..........	683 78	
En c/c.... ...	28 87	712 65
Accionistas..................		268150 —
Acciones Cooperativa Telefónica..................		749 60
Contratos y propiedades....		6642323 23
Hipotecas..................		35000 —
» ex contratos....		727363 49
Contratos Obras Sanitarias..		3975 10
Muebles y útiles..........		6373 —
Obligaciones a cobrar.....		9100 —
61º dividendo..........		216404 —
Intereses del empréstito.....		84375 —
Gastos de instalación.......		5102 40
Gastos generales..........		38123 37
Gastos del empréstito......		819652 93
Impuesto fiscal — Ley Nº 10.361..................		3355 07
Depósito de acciones por Directores..................		70000 —
Deudores varios..........		14466 17
		12228450 55

HABER	$ m/n
Capital:	
16.412 acciones 1ª serie	
3.588 » 2ª »	
10.000 » 3ª »	
10.000 » 4ª »	
10.000 » 5ª »	
10.000 » 6ª »	
60.000 acciones de $ 100 c/u	6000000 —
Fondo de reserva..... »	600000 —
Obligaciones 1911 — 5%....	3250000 —
Empréstito..................	1633215 94
Ganancias y pérdidas.......	85000 —
Intereses..................	362071 91
Intereses en suspenso......	67678 78
Administración de propiedades..................	117021 83
Primas sobre acciones......	7053 —
Dividendos atrasados......	3885 71
60º dividendo..........	5735 63
Garantía de alquileres......	12115 —
Acciones depositadas por directores..................	70000 —
Acreedores varios..........	15272 75
	12228450 55

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918

Luis Andrés Repetto, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Genaro García tesorero. — Vº. Bº. John C. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 8 enero Nº 51-v-8 enero

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Calle Bdo. Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según decreto de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital:
Autorizado, subscripto y realizado........... $ m/n 4000000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja..................		8772 35
Depósitos en garantía.......		10000 —
Letras a cobrar..........		254802 —
Deudores varios..........		1089222 82
» avales	412233 45	
Trenes de dragado e inventario..................		1869376 45
Muebles y útiles..........		13636 20
Carros y caballos..........		12111 32
Existencias en depósito.....		356066 46
Corralón y casa Tunuyán ...		33476 62
Propiedad Esmeralda.......		350000 —
Hipotecas..................		3529047 73
Efectos..................		350 —
Obras en curso..........		583732 76
Gastos de Administración...		16056 29
		8126651 —
PASIVO		**$ m/n**
Capital..................		4000000 —
Fondo de reserva..........		77067 49
» » amortizaciones....		1547210 71
Letras a pagar..........		300000 —
Banco de la Nación, crédito p/la Galería Güemes......		700000 —
Hipotecas sobre nuestra propiedad Esmeralda.........		113636 36
Acreedores avales..........	412233 45	
Acreedores varios..........		785316 77
Fondo de previsión para obras en curso..........		346975 16
Ganancias y pérdidas.......		256444 51
		8126651 —

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente. — Roberto Hartmann, director-gerente. — Juan van Braam Houckgee t, sud gerente. — Bernardo Bahr, contador. — Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918.

Publíquese, en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización, el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamento del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 4 enero Nº 16 v-8 enero

BANCO DE PUNTA ARENAS

Oficinas de: Río Gallegos, Santa Cruz y San Julián

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Septiembre de 1911

Oficina principal: Punta Arenas (Chile)

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» realizado...... » » 5.000.000 —
Fondo de reserva ... » » 1.025.000 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja, billetes del Estado, metálico y moneda extranjera..................	340972 73
Avances y préstamos..........	2438175 35
Diversas cuentas..........	32405 12
	2811553 20
PASIVO	**$ m/n**
Capital correspondiente a las Sucursales de la República	1000000 —
Depósitos..................	1257139 74
Diversas cuentas..........	554413 46
	2811553 20

Santa Cruz, Noviembre 20 de 1918.

M. Martinic, gerente. — A. Lajus, contador

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 8 enero Nº 49-v- 8enero

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada
Av. de Mayo Nº 1381
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 Febrero 1905 y sus reformas en 21 Junio 1906, 8 Enero 1908 y 11 Junio 1912
Capital autorizado...................... $ 5.000.000 —
» subscripto.................. » 653.500 —
» realizado.................. » 644 620 —
Balance General al 30 Junio 1918
Aprobado sin modificación en Asamblea 31 Octubre 1918

ACTIVO	m/l
Acciones	4346500 —
Accionistas	8880 —
Agentes y corresponsales:	
Deducido varios saldos cuentas incobrables	12460 89
Caja	32963 06
Bancos	58871 04
Instalaciones, propaganda, reformas, etc.:	
Deducido el 10 %	53640 48
Obligaciones a cobrar	612 95
Préstamos hipotecarios	879087 42
Subscriptores certificados división A y B	678848 55
Muebles y útiles:	
Deducido el 10 %	3926 19
Intereses hipotecarios a cobrar	18408 23
Propiedades	208028 15
Valores en custodia	20000 —
Dividendo 8 % certificados división B	18090 13
Verónica S. de Costa	6013 50
Operaciones en suspenso	13131 63
	6359462 22

PASIVO	
Capital	5000000 —
Certificados emitidos división A y B	1187250 —
Caja de ahorros	55335 34
Cuotas a devolver sección Rta. Pnal.	486 —
» » reembolsar certificados división A	3041 83
Fondo de reserva	19509 71
» » previsión	8788 41
» » jubilación Empleados	1760 17
4º y 5º Dividendo:	
Dividendo de acciones a pagar	3154 73
Amortización de hipoteca	1971 38
Directorio	643 32
Intereses a pagar:	
Dividendo certificados B a pagar	11971 35
Depositantes de valores	20000 —
Saldo	45549 98
	6359462 22

— Ganancias y Pérdidas —

DEBE		m/n
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, patentes, impuestos, franqueo, etc.		14206 14
Gastos judiciales		2044 —
Intereses y descuentos		503 03
Rebajas:		
A muebles y útiles, instalaciones, propaganda, reformas, etc.: 10 %		7780 84
Impuestos y gastos propiedades		3186 99
Comisiones		49 75
Distribución $ 11.637 87		
A fondo de reserva	581 89	
» » previsión	581 89	
» » jubilación empleados	116 63	
» Directorio y Síndico	1.280 15	
Saldo para nuevo ejercicio	9.077 31	11637 87
		39408 62

HABER	
Saldo ejercicio anterior	5037 85
Varias cuentas:	
Varios saldos cancelados	405 76
Intereses	14542 42
Transferencia acciones	1 —
Alquileres	8417 —
25 % Art. 59 Estatutos	11004 59
	39408 62

— Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas —
Sección de Certificados de Préstamos y Edificación

DEBE		m/n
Gastos generales		11497 83
Intereses por exceso Capital invertido, sección préstamos y edificación		11986 53
Beneficios de esta Sección: $ 44.916 70		
2 % para fondo reserva	898 33	
25 % Art. 59 Estatutos		11004 59
75 % para asociados	33 013 78	33912 11
		68401 06

HABER	
Saldo de intereses hipotecarios	62915 96
Ingresos certificados División B	8 —
Tasaciones	30 —
Transferencias	80 —
Multas	3832 88
Cuotas integración certificados división A	130 23
Certificados:	
Varias cuentas	1403 99
	68401 06

Distribución:

Repartido a tenedores de certificados B el 8 %	18.090 13
Les corresponde a los certificados A en proporción a lo pagado, el 6 %	14.923 65
	33.013 78

Buenos Aires, Junio 30 de 1918.

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente. — Ed. J. Rivas, contador. — Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 8 enero Nº 42-v-8 enero —

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 21 de Junio de 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto .... » » 653.500 —
» realizado ..... » » 644.620 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4346500 —
Accionistas	8880 —
Agentes y corresponsales	26794 93
Caja	5562 44
Bancos	100806 80
Propiedades	216795 70
Comisiones a amortizar	13622 44
Instalaciones, propaganda, reformas	25684 —
Obligaciones a cobrar	10912 95
Préstamos hipotecarios	842837 42
Gastos generales	3993 15
Suscriptores, certificados división A. y B	646066 66
Muebles y útiles	3922 59
Varias cuentas	75505 64
	6327884 72

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de ahorros	55327 97
Certificados, emitidos división A. y B.	1148250 —
Cuotas a devolver sec renta personal	486 —
Cuotas a reembolsar certificados div. A.	3041 83
Ingresos, intereses, multas, etc	10454 53
Intereses a pagar—dividendo B impagos	7055 64
Varias cuentas	103268 75
	6327884 72

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente. —Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 8 enero Nº 43-v-8 enero

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado... $ m/n 5.000 000 —
» subscripto .... » 654.000 —
» realizado.... » 645.120 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4346000 —
Accionistas	8880 —
Agentes y corresponsales	26794 93
Caja	2545 40
Bancos	152949 96
Propiedades	217793 67
Comisiones a amortizar	13622 44
Instalaciones, propaganda, reformas	25684 —
Obligaciones a cobrar	10912 95
Préstamos hipotecarios	782087 42
Gastos generales	5825 35
Subscriptores certificados dvi. A. y B	606956 92
Muebles y útiles	3922 59
Varias cuentas	80768 09
	6284743 72

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de ahorros	61892 64
Certificados emitidos división A. y B.	1087250 —
Cuotas a devolver sec. renta personal	486 —
Cuotas a reembolsar certificados div. A.	2544 61
Ingresos, intereses, multas, etc.	16703 34
Intereses a pagar – dividendo B. impagos	11353 54
Varias cuentas	104508 59
	6284743 72

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918.

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 8 enero Nº 44-v-8 enero

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado....	$ m/n	5 000.000 —
» subscripto....	» »	654 000 —
» realizado.....	» »	645.120 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones..................	4346000 —
Accionistas...............	8880 —
Agentes y corresponsales....	26794 93
Caja	5451 21
Bancos....................	155215 41
Propiedades...............	217793 67
Comisiones a amortizar.....	13622 44
Instalaciones, propaganda, reformas..................	25684 —
Obligaciones a cobrar.......	10912 95
Préstamos hipotecarios......	781837 42
Gastos generales...........	8042 90
Subscriptores, certificados división A. y B............	604383 92
Muebles y útiles...........	3922 59
Varias cuentas.............	72908 16
	6281449 60

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital...................	5000000 —
Caja de ahorros............	62836 76
Certificados emitidos div. A. y B..........	1084500 —
Cuotas a devolver sec renta personal.............	486 —
Cuotas a reembolsar, certificados div. A.......	807 48
Ingresos, intereses, multas, etc.	20216 24
Intereses a pagar — dividendo B. impagos............	7466 —
Varias cuentas.............	105137 12
	6281449 60

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador.—G. M. Pavía, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 8 enero Nº 45-v-8 enero

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912

Capital autorizado.........	$ 5000000 —
Subscripto................	654000 —
Realizado.................	645120 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones..................	4346000 —
Accionistas...............	8880 —
Agentes y corresponsales...	26794 93
Caja......................	4925 80
Bancos....................	177944 09
Propiedades...............	218143 67
Comisiones a amortizar.....	13622 44
Instalaciones, proganda, reformas................	25684 —
Obligaciones a cobrar......	11832 95
Préstamos hipotecarios.....	739837 42
Gastos generales...........	10373 94
Subscriptores certificados división A. y B............	565938 75
Muebles y útiles...........	3922 59
Varias cuentas	56770 30
	6210670 88

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital...................	5000000 —
Caja de ahorros...........	62905 05
Certificados emitidos Div. A. y B...............	1042000 —
Cuotas a devolver Sec. renta personal...............	486 —
Cuotas a reembolsar Cert. Div. A.................	807 48
Ingresos, intereses, multas etc,	24275 73
Intereses a pagar dividiendo B. impagos..............	7310 52
Varias cuentas............	72886 10
	6210670 88

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1918.

A. C. da Costa, presidente.— O. A. Oneto, gerente. — Eduardo J. Rivas contador. - Juan F. Estrebou, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918.

Publíquese, en el Boletín, Oficial, teniendo, esta autorización,, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamento del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 8 enero N. 46-v 8 enero

CREDITO POPULAR

Rivadavia 1253

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado.... $ m/n 1.000 000 —
» emitido, subscripto y realizado ..... » » 265.150 —
Corresponde de la 1ª a la 11ª Serie

1er Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1918.— 13º Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos. Saldo de esta cuenta..................	58070 46
Obligaciones a Cobrar, Saldo de esta cuenta...........	229006 70
Muebles y Utiles, Saldo de esta cuenta..............	2724 82
Valores en Custodia, Saldo de esta cuenta..........	12325 —
Acciones en Depósito del Directorio, Saldo de esta cuenta......................	47810 —
Asuntos Legales, Saldo de esta cuenta.............	77056 24
Garantía Alquileres, Saldo de esta cuenta...........	400 —
Alquileres, Sueldos, y Gastos Generales, Saldo de esta cuenta...........	5469 60
	432862 82

HABER	$ m/n
—	—
Capital..................	265150 —
Fondo de Reserva, Saldo de esta cuenta.............	37788 56
Títulos en Garantía, Saldo de esta cuenta............	12325 —
Títulos en Garantía del Directorio, Saldo de esta cuenta..................	47810 —
Acciones Fundadoras.— Ej. atrasados, Saldo de esta cuenta..................	802 27
Dividendos.— Ej. atrasados, Saldo de esta cuenta.....	9080 84
Dividendo 1917/18, Saldo de esta cuenta.............	7704 —
Créditos en Gestión, Saldo de esta cuenta..........	230 —
Intereses y Descuentos, Comisiones e Informaciones, Multas a Obligaciones, Saldo de esta cuenta.......	11921 76
Varios, Saldo de esta cuenta	460 30
Ganancias y Pérdidas saldo de esta cuenta...........	39590 09
	432862 82

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Celestino A. Fernández, tesorero. — Luis Morés, contador. — Vº Bº Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe.

E. 8 enero Nº 50-v-10 enero

WEIL HERMANOS Y Cia.

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTACION DE CEREALES

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Capital autorizado, subscripto y realizado..................			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Sobrante ganancias y pérdidas.			287877 90	
Caja y Bancos..............	18 49	1758818 18		
Inmuebles, mueble y materiales		117142 38		
Cuentas corrientes: Saldos de estas cuentas.............		8477903 03	2803035 69	
Mercaderías: Saldos de varias cuentas..................				829101 99
Metalización..............	4190895 10			9524761 60
	4190913 59	10353863 59	4190913 59	10353863 59

Sam. Weil, presidente.—José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 8 enero Nº 40-v-10 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 1er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 16 a las 2 p/m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Enero 7 de 1919. — El Secretario.

v-16 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 2 p/m. para la provisión de chapas de nomenclatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 1º de 1919. — El Secretario.

v-8 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 2 y 15 p/m., para la provisión de cañerías y accesorios galvanizados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 1º de 1919. — El Secretario.

v-8 enero

Llámase a licitación para la provisión de aceites lubrificantes con destino a los automóviles y camiones municipales durante el año en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 p/m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1919. — El Secretario.

v-13 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a segunda licitación pública por el término de quince días, para la impresión del «Anuario Demográfico de la República, correspondiente al año 1914» en número de quinientos ejemplares. Las propuestas se atenderán en el despacho del señor Secretario el día 22 del mes en curso a las 3 p.m., con las formalidades de ley.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. Sábado de 9 a.m. a 12 m. — J. J. Capurro. — T. R. Lezana.

-v-22 enero.

«Comisión Nacional de Casas Baratas»

Segunda convocatoria

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano, y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberan ser presentadas el Lunes 20 de Enero de 1919, en la misma Oficina, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Secretario.

-v-20 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán, simultáneamente, el día 22 de Enero de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.—La Inspección General.

v-22 enero

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión

Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 3 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires. — La Inspección General.

-v- 3 Febrero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de los útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Enero de 1919 a las tres pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. —

v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de escritorio e impresos para el ejercicio de 1919.

Las bases de la licitación, pliegos de condiciones y muestras, pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja, todos los días de 12 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a/m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 6 de Febrero de 1919, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de esta Caja. — El Secretario.

-v-6 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Segunda licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para proveer desde la fecha de aprobada la licitación al 30 de Junio de 1919, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Pasco 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Institutos Nacionales de Ciegos, Rivadavia 6263; de Sordomudos, Avellaneda 1285; de Sordomudas, Córdoba 3120; Colegio Nacional, Carlos Pellegrini; Pilar (F. C. P.); Secretaría de la Propiedad, (Palacio de Justicia) Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (Casa de Gobierno) y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran el día 21 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano.

Planillas Nos. 1, 5 y 34, carne y grasa.
Planillas Nos. 2 y 30, pan.
Planilla Nº 8, pescado.
Planilla Nº 9, verdura y frutas.
Planilla Nº 10, comestibles (artículos de almacen).
Planilla Nº 11, hielo.
Planilla Nº 12, combustible.
Planilla Nº 13, tabacos.
Planilla Nº 14, lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15, lana.
Planilla Nº 16, artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 18, ropa blanca.
Planilla Nº 19, material de zapatería.
Planilla Nº 20, menaje.
Planilla Nº 21, ferretería.
Planilla Nº 22, artículos de electricidad.
Planilla Nº 23, artículos sanitarios.
Planilla Nº 24, artículos de peluquería.
Planilla Nº 25, materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería.
Planilla Nº 26, artículos para escritorio.
Planilla Nº 27, artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28, artículos de fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29, lubrificantes.
Planilla Nº 31, elementos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32, artículos de farmacia.
Planilla Nº 33, materiales de construcción.
Planila Nº 36, Harina para la fabricación de pan y fideos.

Los proponentes deberán remitir en cuanto sea posible a las respectivas Direcciones de los Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, Enero 6 de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-21 enero.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Enero, etc. de los siguientes artículos:

8.960 metros de brin azul, de un ancho, para uniformes de presos, marca «Massana» u otra similar.

La licitación se llevará a cabo el día 13 de Enero corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio o de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento dotos los días hábiles de 12 a 6 p.m. — Enero 7 de 1919. — El Secretario.

-v-13 enero.

Colonia Nacional de Menores Varones

Segunda licitación

Exp. Nº 1-L-1919.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 8 del corriente a las 10 antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos de combustible y limpieza

600 kilógramos de jabón amarillo estacionado.
6 docenas de jabón Sapolio Morgan.
10 docenas trapos para piso de 55 por 60 centímetros.
5 docenas repasadores de algodón de 60 por 60 centímetros.
12 tarros líquido Brasso Nº 12.
24 cepillos trevia con cabo.
48 cepillos trevia de mano.
100 kilógramos soda cristal.
6 plumeros tamaño mediano, color grises.
200 litros acaroina.
30 cajones kerosene refinado.
1 cajón alcohol desnaturalizado.
1 gruesa fósforos «Así».

Leña de quebracho en tortas

30.000 kilógramos de leña de quebracho colorado en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.

Carne

290 kilógramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y garras, puesta en los locales de la Institución diariamente antes de las 8 antes meridiano. Esta provisión abarca el mes en curso y quince días del subsiguiente mes, si fuere menester.

Artículos de librería y papelería

2.000 hojas de papel de oficio liso, de 12 por 32 centímetros.
2.000 hojas de papel de oficio liso, de 12 por 32 centímetros, (copias múltiples).
2 cajas carbónico tamaño oficio.
5 copiadores papel Jaonés, tamaño oficio, de 500 hojas.
24 biblioratos Soennecken, tamaño oficio.
6 cajas de broches de 2 1/2 centímetros.
6 cajas de broches de 1 1/2 centímetros.
6 cajas de alfileres surtidos.
6 cajas de lacre rojo «Ministro».
120 hojas papel secante gris.
2 esponjas goma para mojadores de 9 centímetros.
12 lapiceras clase fuerte.
12 lápices tinta buena clase.
6 lápices azules.
240 lápices Faber Nº 2.
6 cajas plumas Leonard Nº 516.
18 cintas morado copiar para máquina Continental.
12 gomas circulares para borrar.
100 blocks papel carta común.
3.000 sobres carta azules ordinarios
6 frascos medio litro cada uno tinta común Stephens.
3 frascos un cuarto litro cada uno, de copiar.
2 frascos un cuarto litro cada uno, carmín.
1 Anuario Kraft 1919.
200 libros «El Nene» Nº 1.
50 libros «El Nene» Nº 2.
500 cuadernos cuadriculado grande.
500 cuadernos cuadriculado mediano.
200 pizarras piedra de 17 1/2 por 25 1/2 centímetros.
1.000 pizarrines comunes.
300 esponjas para pizarras.
5 cajas tiza blanca en barritas.
5 cajas tiza de color en barritas.
4 cuadernos rayados, tapa dura, de 100 hojas cada uno, de 21 por 32 centímetros.

Pan

45 kilogramos diarios más o menos de pan francés, elaborado con harina 00 de un peso de trescientos gramos cada pieza y 160 kilogramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina 0, de un peso de cien gramos cada pieza. Ambos artículos deben ser de cocción perfecta y de elaboración del día de la entrega. La provisión comprendo todro el mes en curso y quince días del subsiguiente mes, si fuere menester.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.—Marcos Paz, Enero 3 de 1919.—Ferrocarriles Sud y Compañía General de Buenos Aires. U. T. Nº 4—A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-8 enero

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1285. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

-v-28 enero.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

El Consejo Nacional de Educación, con la creación de escuelas en los años 1917 y 1918 ha conseguido facilitar asientos a todos los niños en edad escolar, de la Capital Federal, y si los vecindarios cooperan, por su parte, en la acción oficial, estimulando y vigilando la inscripción y asistencia de los niños remisos, se llegará a resolver el problema del analfabetismo en Buenos Aires, logrando que en 1919 no haya un sólo niño en edad escolar en la Ciudad, que no concurra a la escuela. El Consejo Nacional espera la colaboración de todos los habitantes, para alcanzar este auspicioso resultado. — El Secretario General.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El Secretario general.

-v-1º marzo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal, Villa Devoto, entre las calles Asunción, Allende, Simbrón y Mercedes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido, tendrá lugar el día 31 de Enero próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-31 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de varios paños y tartán que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 7 de Noviembre último.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Cláudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo a las 3 p/m. para la provisión de varios paños y tartán, que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 7 de Noviembre último.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m.—(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-secretario interino.

v-16 enero

Ministerio de Agricultura

Direccion de Ganadería

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario Embarcadero de Exportación del Puerto de la Capital Instituto Bacteriológico e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1919.

Las propuestas en sellos de 5 pesos cerradas y lacradas, se presentarán en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, el día 16 de Enero a las cuatro pasado meridiano, fecha y hora que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. —

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Secretaría indicada. — Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario

v-16 de enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajónes de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1919, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m. diámetro.

20.000 metros cable portador de 22 m/m. diámetro.

15.000 metros cable tractor de 18 m/m. diámetro.

Las muestras del cable pueden examinace en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también puede solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9 1/2 a 11 a/m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — La Administración.

-v-15 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

-v-8 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a nueva licitación pública para el día 15 de enero próximo a las 2 p/m., para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos que prodrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de sellos y de Contabilidad. — El secretario.

-v-15 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919 a las 5 pasado meridiano, en presencia de los interesados que, concurran al acto. — 3 pasado meridiano, en presencia de los — José I. Goñi, secretario.

-v-1º febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000) cinco mil toneladas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v-1º febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Amalia Casas de Beglia, por sí y sus hijos menores doña Amalia, doña Clotilde, doña Ilda, don Alfredo Oscar y doña Arminda Beglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital, don Alfredo Beglia.

Buenos Aires, Enero 2 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Margarita Carreño, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Dermidio Carreño.

Buenos Aires, Enero 2 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Desiderio de Aguirre, por sí y sus hijos menores don Crisóstomo y don Justo Bonifacio Aguirre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital, don Justo Bonifacio Aguirre.

Buenos Aires, Enero 2 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Esther y doña Nélida Wilde, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Eduardo Eufrasio Wilde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Derila López González de Villaplana, por sí y sus hijos menores don Rodolfo Oscar y doña María Angélica Villaplana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación, don Manuel Ignacio Villaplana.

Buenos Aires, Enero 3 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Adela Berlusconi de Lachaga, por sí y sus hijos menores doña Trinidad Fiorina, don Dámaso Antonio, doña Ana María y don Milcíades Angel Lachaga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura y Defensa Agrícola, don Dámaso Lachaga.

Buenos Aires, Enero 3 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Heraclio F. Gallardo, que debe apersónarse a la Sección «Accidente del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 4 de 1919. —El Secretario.

E 7 enero v-10 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Delina Burgos de Farfan, en su carácter de viuda del ex-Receptor de Rentas Nacionales de Yaví, don Francisco Farfan. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teófila Lucero de Puertas, en su carácter de viuda del ex-ordenanza del Colegio Nacional de la Capital, don Antonio Puertas. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Rodríguez, en representación de su hija menor doña María Petrona Palleres, ésta en su carácter de hija natural del ex-Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Adrián Palleres. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amalia López de Antelo, por sí y su hijo menor don Luis Melitón Antelo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital don Segundo Antelo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Margarita V. Bertoti de Berazategui por sí y sus hijos menores don Juan Víctor, doña Teresa Magdalena y doña Micaéla Clotilde Berazategui, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Juan Jesús Berazategui. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Destefano, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

v-4 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Martina Fernández de Cáceres, por sí y su hijo menor don Luis Laureano Cáceres, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Luis Julio Cáceres. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-8 Enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Cereda, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El secretario.

-v-31 enero.

Por el término de trienta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-15 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrian Laguna, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Quiñones de Darias, por sí y su hija menor, doña Matilde Dolores Cristina Da-

rias, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Eduardo Esteban Darias. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. — El Secretario.
-v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Maders de Blanco Moreno, por sí y sus hijas menores, doña María Angélica y doña Carmen Alicia Blanco Moreno y la señorita, doña Ana Hortencia Blanco Moreno, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Banco de la Nación, don Isidro Blanco Moreno. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Secretario.
-v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eugenia Chacón de de la Sota, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Isidoro de la Sota. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Secretario.
-v-11 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don JUAN SANCHEZ, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 555.60 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de impuestos que percibió de varios contribuyentes durante su actuación como Sub-Inspector de la Administración General de Impuestos Internos, y cuya suma retuvo indebidamente en su poder, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 65 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 4 enero-v-16 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don CARMELO BRUSELO, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas con motivo de un expediente iniciado a raíz de la deuda que tenía pendiente en conceptos de alquileres devengados por la casa que ocupó, sita en la calle Andes Nº 826, en esta Capital, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 4 enero-v-16 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a don Francisco Yiani, y a la firma Sansonetti Hermanos en su carácter de fiadora del mismo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 195 m/n., ya sea conjunta o separadamente, importe que adeuda el primero de los nombrados en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita, en la calle Andes Nº 934, en esta Capital, debiendo además, presentarse en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
-v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor V. S. Zelada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 38.55 moneda nacional, equivalente de la de pesos 16.96 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados por la Aduana de Mendoza en los permisos números 115, 118 y 119 de Octubre de 1913, debiendo, en caso de haberlos ya abonado, presentar los comprobantes respectivos; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario
E. 28 diciembre-v-11 Enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 53/918 o 443 R o 1656-A o 238 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/918

Marca M. M., número 4305, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 933, fecha de entrada Marzo 5 de 1916; marca B H, número 1, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 1300, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca H M B, número 1/2, 2 cajones, vapor Malte, paquete 2624, fecha de entrada Agosto 7 de 1916; marca R B, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 540, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca A M B, número 5946, 1 cajón, vapor Toceana, paquete 2277, fecha de entrada Julio 10 de 1916; marca H, número 645 al 47, 3 cajones, vapor Toceana, paquete 2277, fecha de entrada Julio 10 de 1916; marca J P H, número entre 1/30, 20 barriles, vapor Valbanera, paquete 1300, fecha de entrada Abril 7 de 1916. — El Jefe.
-v-8 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 578-C o 1749-A o 102-C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca R H, sin número, 1 casco, vapor Dakotan, paquete 2931, fecha de entrada Septiembre 4 de 1916. — El Jefe.
-v-8 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 65/918 o 555 R o 2202 A o 237 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 65/918.

Marca S D, número 1-2, 2 cajones, vapor Valbanera, paquete 2972, fecha de entrada Septiembre 8 de 1916; marca A V B, números 47379-492, 2 cajones, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; marca B A, número 321-22, 2 cajones, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; marca en diamante J B Y, sin número, 10 cajones, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; Bmarca RDT, sin número, 11 fardos, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; marca R D T, número 61, 1 cajón, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916.—El Jefe.
v-8 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 64 I o 983 I o 18 I, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 634, 1 cajón, vapor Balmes, paquete 1947, fecha de entrada Julio 3 de 1918. —El Jefe.
v-20 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 159 o 236 R., o 470 R., o 2519 R., que corre agregada al Expte. de Rezagos, Legajo Nº 34/918 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. H. F., número 27, 1 cajón, vapor Liger, paquete 1077, fecha de entrada Marzo 19 de 1916. — El Jefe.
v-8 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 193 B., ó 1532 B., o 65 B. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 73 piezas tejido y 2 retazos, vapor Vasari, paquete 1919, fecha de entrada Julio 10 de 1918. — El Jefe.
v-20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, de Feria de la Capital Federal, don Juan B. Estrada, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, que se ha señalado la audiencia del día 27 del corriente mes, a las 3 p.m., a los efectos de que los tenedores de debentures de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, concurran a junta a efectos de considerar la renuncia del Fideicomisario, señor Alfredo Lagache, y designar reemplazante. Los Tenedores de Debentures deberán depositar sus títulos en la Secretaría del autorizante, tres días antes del señalado para poder tomar parte en la Asamblea. — Secretaría, Ricardo S. Curutchet, piso bajo, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1919. — Ricardo S. Curutchet, secretario.
E. 8 enero Nº 47-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a PASCUAL TIERI o JUAN RODRIGUEZ o ANTONIO y ARMANDO MALHEIROS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebeldes, si no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. David Uriburu, secretario.
E. 4 enero-v-8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ATILIO MORRONI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 enero s/c. v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a VICENTE SANTANNI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 enero s/c. v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO HALTY, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 enero s/c. v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante quince días, a contar desde la primera publicación del presente a los señores LUIS COLANGELO y ROCATTAGLIATA Hnos., a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer efectiva las multas de diez pesos moneda nacional el primero y de diez pesos moneda nacional los segundos, que les han sido impuestas por infracción a la Ley de Sellos Nº 4927 y en los descuentos que respectivamente obran a fs. siete y fs. 226 vuelta del sumario instruido contra L. Carosella e hijos, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 2 enero s/c-v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados MARIA LUISA DOSA por hurto y ESTANISLAO MAYALLE HERNANDEZ, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 2 enero s/c-v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Lavalle, Gabriel Mejías Héctor o Juan Carlos Gastón, Alejandro o Eduardo Duhertí, Humberto Génese, María Palma, Salvador Yasi o Yasin, Rómulo Venturelli, E. R. González, Ramón Fernández o González y Eduardo Hauschildt, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por: hurto, quiebra, defraudación, hurto disparo de arma de fuego y lesiones, hurto, lesiones, defraudación, estafa, hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciera en el plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Jacinto A. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero s/c. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a: Luis Ceriani, por lesiones y disparos de arma de fuego; a Sara Castro, por hurto; a Fernando Arias, por estafa, a José Castro, por hurto; a Luis Argüelles, por robo, hurto y defraudación y a Vicente y Arturo Russo, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no

comparecieren. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle (centro).
E. 2 enero s/c. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALONSO, acusado de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 enero s/c. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Benigno Riego, acusado de defraudación; Manuel Díaz, acusado de defraudación; José Morano, acusado de hurto; Atilio Castigliolo, acusado de hurto; Moisés Falgan, acusado de hurto; y Marta Ortiz acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E. 26 diciembre -v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Juan Alvarez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — Carlos M. Fragueiro, secretario.
E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Cornelio Gallino, acusado de estafa, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a J. EDUARDO CORREA y JUAN B. CABALLERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAVIER BACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CORI, procesado por el delito de quiebra culpable, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Galussio, José M. Fernández, Pedro De Vita, Antonio De Vita, Constantino González y José Perla o Perno Juan José a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por falsificación de documentos, falsificación de documentos, quiebra, quiebra, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.
E 18 diciembre s/c v- 25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a Mauricio Sounack y Mauricio Mirza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a Hipólito Larroze, procesado por el delito de estafas reiteradas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso; Secretario don David Uriburu. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.—David Uriburu, secretario.
E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, a CRISTOBAL BRENNAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 12 diciembre s/c-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RODOLFO o HOMAN FRITZ o FEDERICO HAMAN o KARL MAIN o FRITZ (a) «Alemancito» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a María Demaría y Patri Fernández, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.
E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da., Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grennón, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales N° 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto piso. — C. F. Baigorria Velar, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Alticio y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo, a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CINCINATI acusado del delito de estafa a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho, en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 Enero S/C-v 5 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE BARSAN acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho, en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 Enero S/C-v 5 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Francisco Porta Rivas,

acusado por falso testimonio, Rafael Cuesta, por quiebra con indicios de fraude, Carlos A. Bonanni, por defraudación, Pedro N. acusado de estafa a José Franz, Carlos Fernández, por infracción a la Ley Nº 9143 y lesiones, y José Finkelstein, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presnte comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — Luis Barrenechea, secretario: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

E. 2 Enero S/C-v 5 Febrero

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 65228

BEL CO

Diciembre 20 de 1918. — Beltramino y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 926.

v-8 enero

Acta Nº 65341

MODELA

Diciembre 27 de 1918. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 63.

v-11 enero.

Acta Nº 65353



Diciembre 27 de 1918. — Aranguren Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 119.

v-9 enero

Acta Nº 65354



Diciembre 27 de 1918. — Aranguren Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 123.

v-9 enero

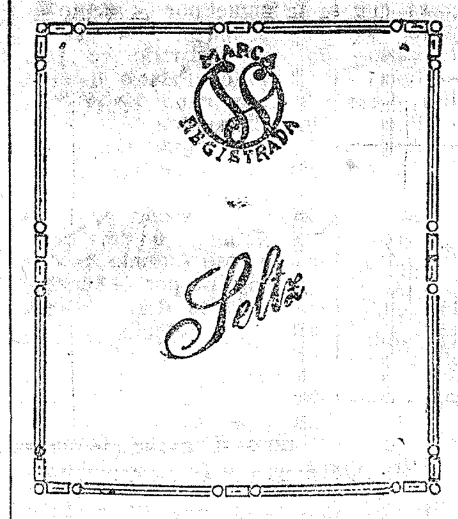
Acta Nº 62312

CROLISEN

Mayo 28 de 1918. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 193.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65350



Diciembre 27 de 1918. — José Bono. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Menos sodas o aguas gaseosas. — Aviso Nº 130

v-9 enero

Acta Nº 65351

LARIO

Diciembre 27 de 1918.— Bosco Vila y Marzoni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas, en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 129.

v-9 enero

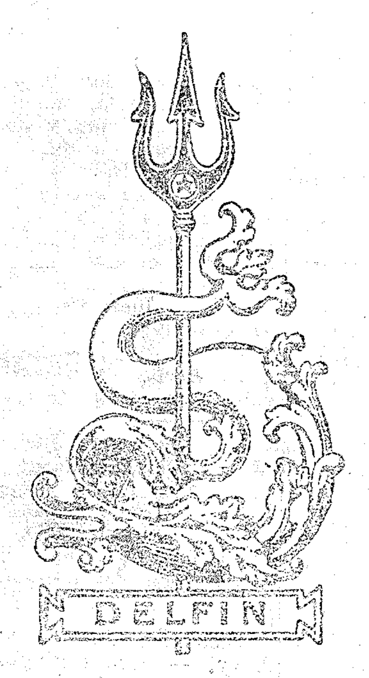
Acta Nº 65352



Diciembre 27 de 1918. — Gustavo Lundholm. — Para distinguir grasas, aceites y combustibles líquidos para motores de la clase 3. — Aviso Nº 120.

v-9 enero

Acta Nº 65328



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrôlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 88.

v-9 enero

Acta Nº 61328

VERITAS

Marzo 21 de 1918. — G. F. Dornfeld. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — (Substituída). — Aviso Nº 265.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65349

POMME ROUGE

Diciembre 27 de 1918. — Santiago Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol ,de la clase 23. — Aviso Nº82.

v-11 enero.

Acta Nº 65337

AMANTE

Diciembre 27 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 106.

v-9 enero

Acta Nº 65338

LINDOL

Diciembre 27 de 1918. — Raffaello Pagni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 112.

v-9 enero

Acta Nº 65339



Diciembre 27 de 1918. — C. Izod y Sons Limited. — Para distinguir corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Aviso Nº 111.

v-9 enero

Acta Nº 65364



Diciembre 28 de 1918. — Aretz y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 144.

E 8 Enero-v-13 enero

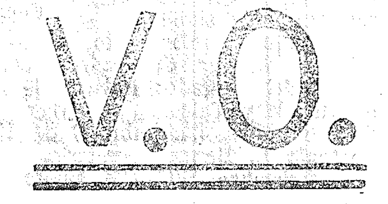
Acta Nº 65365



Diciembre 28 de 1918. — Aretz y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 145.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65357



Diciembre 28 de 1918. — Esteban Carbone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 153.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65366



Diciembre 28 de 1918. — Carr y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 162.

E 8 Enero-v-13 enero

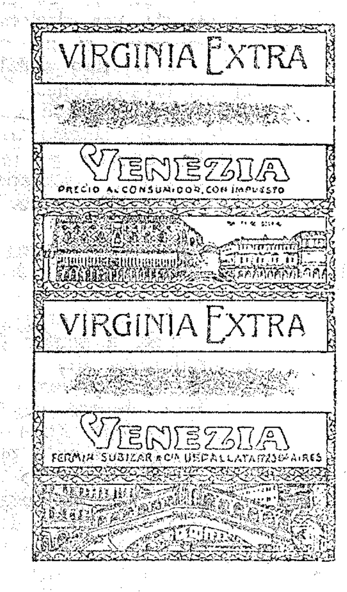
Acta Nº 62313

CROLISEN

Mayo 28 de 1918. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 194.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 63028



Julio 15 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltd. (The Argentine Tobacco Company Limited): — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 219.

E 8 Enero-v-13 enero

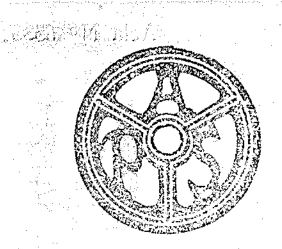
Acta Nº 65357



Diciembre 28 de 1918. — Antonio Ferrini. — Para distinguir una preparación farmacéutica, y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 125.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 64831



Noviembre 29 de 1918. — A. y P. Steven. — Para distinguir ascensores monta-cargas, cintas transportadoras y elevadores en general, partes y accesorios para los mismos, de la clase 12. — (Corregida). — Aviso Nº 229.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65355

3 DE NOVIEMBRE

Diciembre 28 de 1918. — Ermano Cremaschi. — Para distinguir vinos y grapas, de la clase 23. — Aviso Nº 118.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65358



Diciembre 28 de 1918. — A. G., Moreira. — Para distinguir vinos de oporto y cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 124.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65419

GOREDONIA

Diciembre 31 de 1918. — Jorge Barry y Hermano. — Para distinguir instrumentos quirúrgica, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 240.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65420



Diciembre 31 de 1918. — Jorge Barry y Hermano. — Para distinguir aceites de recino, de la clase 2. — Aviso Nº 241.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65422



ALFONSO XII

GONZALEZ, BYASS Y Cª

JEREZ

Diciembre 31 de 1918. — González Byass y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 231.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65423



Diciembre 31 de 1918. — Leopoldo A. de Souza Soares. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 283.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65425

EL CORREO DE ESPAÑA

Diciembre 31 de 1918. — Sociedad Anónima El Diario Español. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 216.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65427

COKE RAINEY CONNELLVILLE

Diciembre 31 de 1918. — Mattack Coal y Iron Corporation. — Para distinguir carbón coke, de la clase 3. — Aviso Nº 217.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65428

EL HOGAR

Diciembre 31 de 1918. — J. J. Eugenio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 218.

E 8 Enero-v-13 enero

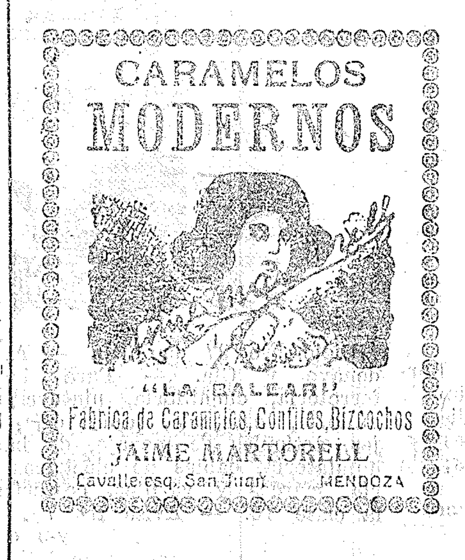
Acta Nº 65395

CAMPIÑEIRA

Diciembre 30 de 1918. — Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 181.

E 8 Enero-v-13 enero

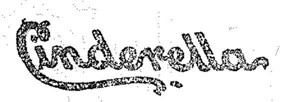
Acta Nº 65396



Diciembre 30 de 1918. — Jaime Martorell. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Aviso Nº 185.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65397



Diciembre 30 de 1918. — Sanford Nanow Fabric Co. Inc. — Para distinguir trenzas de algodón y de seda, de de la clase 15. — Aviso Nº 185.

E 8 Enero-v-13 enero

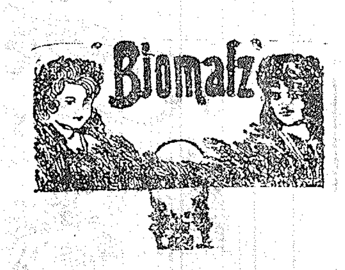
Acta Nº 65398



Diciembre 30 de 1918. — Art Metal Contruction Co. Inc. — Para distinguir muebles de metal de toda clase, de la clase 13. — Aviso Nº 187.

E 8 Enero-v-13 enero

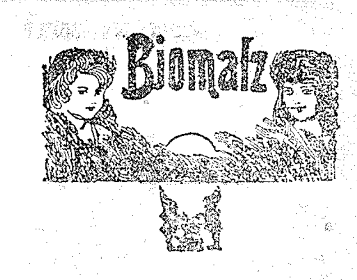
Acta Nº 65399



Diciembre 30 de 1918. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 57.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65400



Diciembre 30 de 1918. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 55.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65401



Diciembre 30 de 1918. — Amadeo Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 957.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65402

GEM

Diciembre 30 de 1918. — Manuel B. Piñeiro. — Para distinguir navajas de cualquier especie y aparatos para afeitar, de la clase 10. — Aviso Nº 190.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65404

TANNGUT

Diciembre 31 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 174.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65405

GLUCARSENOBENZOL

Diciembre 31 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 173.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65406

CLUCO — 914

Diciembre 31 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 298.

E 8 Enero-v-13 enero

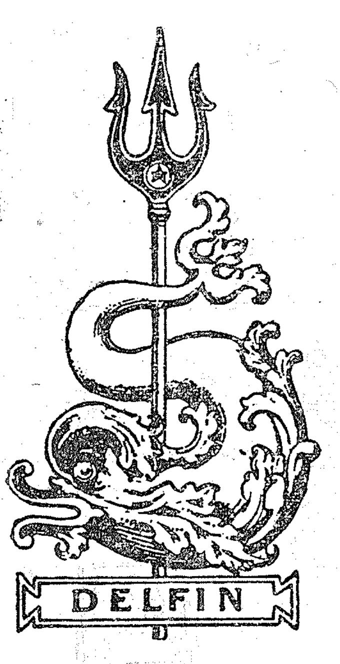
Acta Nº 65317



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 75.

v-9 enero

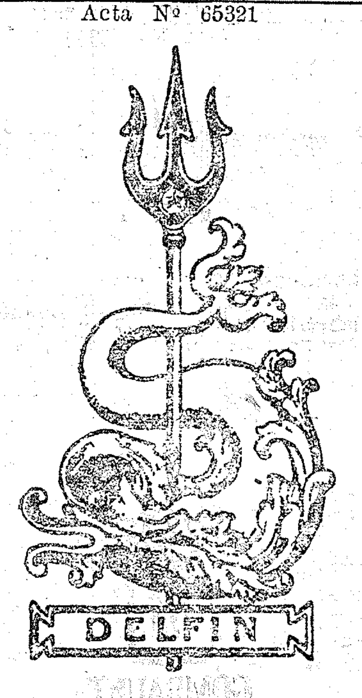
Acta Nº 65318



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 76.

v-9 enero

Acta Nº 65321



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 79.

v-9 enero

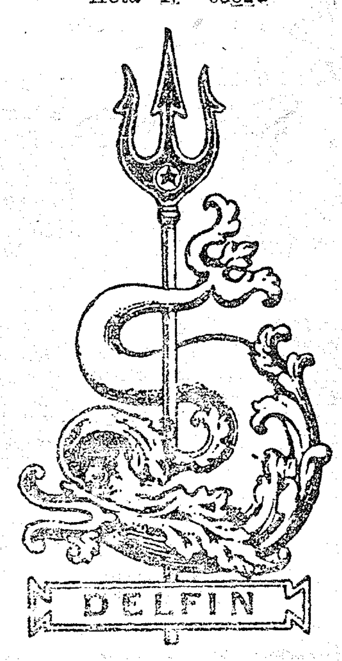
Acta Nº 65320



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cesterías; de la clase 10. — Aviso Nº 78.

v-9 enero

Acta Nº 65323



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 83.

v-9 enero

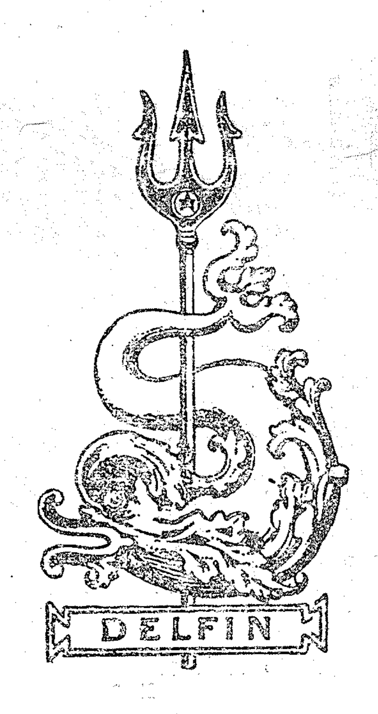
Acta Nº 65322



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 80.

v-9 enero

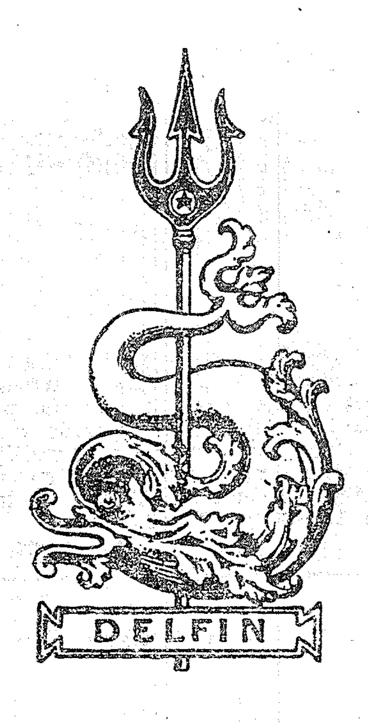
Acta Nº 65319



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 77.

v-9 enero

Acta Nº 65316



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (menos filtros). — Aviso Nº 74.

v-9 enero

Acta Nº 65335



Diciembre 27 de 1918. — Laurent Frères. — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Aviso Nº 70.

v-9 enero

Acta Nº 65331



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 91.

v-9 enero

Acta Nº 65332



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 92.

v-9 enero

Acta Nº 65333



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 93.

v-9 enero

Acta Nº 65345

MODELO

Diciembre 27 de 1918. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 60.
v-9 enero

Acta Nº 65346

BARAJAS

Diciembre 27 de 1918. — Manzzitti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ,de la clase 22. — Aviso Nº 61.
v-9 enero

Acta Nº 65347

PARFUMERIE ORLEANS

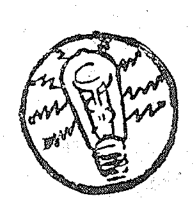
Diciembre 27 de 1918. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 114.
v-11 enero.

Acta Nº 65348

RAYON D'OR

Diciembre 27 de 1918. — Santiago Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol ,de la clase 23. — Aviso Nº 81.
v-11 enero.

Acta Nº 65343



Diciembre 27 de 1918. — José A. García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 115.
v-9 enero

Acta Nº 65285



Diciembre 24 de 1918.—The New Home Sewing Machine Cº.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para ...bear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nº 13.
v-8 enero

Acta Nº 65286

TABACALERA URUGUAYA

Diciembre 24 de 1918.—Luis Montedónico.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nº 15.
v-8 enero

Acta Nº 65289



Diciembre 24 de 1918.—Glauda y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nº 958.
v-8 enero

Acta Nº 65290

CHEBRET

Diciembre 24 de 1918.—Lucas F. Defelice.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nº 959.
v-8 enero

Acta Nº 65291



Diciembre 24 de 1918.—Carlos Benvenuto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nº 20.
v-8 enero

Acta Nº 65217

IACOL

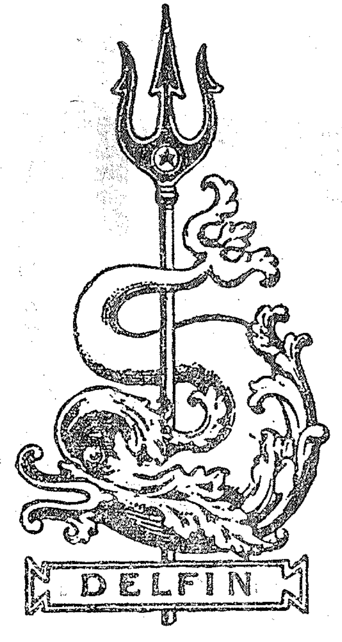
Diciembre 20 de 1918. — María C. de Mónaco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 846.
v-13 enero

Acta Nº 65218

LA LYSINE

Diciembre 20 de 1918. — Enrique A. Rosasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 916.
v-8 enero

Acta Nº 65329



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 89.
v-10 enero.

Acta Nº 65340



Diciembre 27 de 1918. — Linotype y Machinery Limited. — Para distinguir máquinas de imprimir, maquinas tipográficas, sus accesorios y componentes, de la clase 18. — Aviso Nº 109.
v-10 enero.

Acta Nº 65380

AMERICUS

Diciembre 30 de 1918. — Heriot Bros. — Para distinguir relojes para serenos, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Aviso Nº 158.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65384

CINE UNIVERSAL

Diciembre 30 de 1918. — Félix Fenezuelo. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 172.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65385



Diciembre 30 de 1918. — Sociedad Anónima Establecimientos Américanos Graty. — Aviso Nº 171.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65386

SALAD OIL
EXTRA



FRANCO DUTCH OILWORKS
DELFT-BORDEAUX
(HOLLAND) (FRANCE)

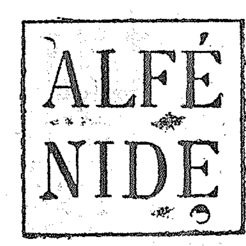
ACEITE VIRGEN
EXTRA
PARA SERVICIO DE MESA



FABRICAS DE ACEITE FRANCO HOLANDESAS
DELFT-BURDEOS
(HOLANDA) (FRANCIA)

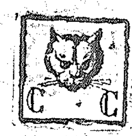
Diciembre 30 de 1918. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 170.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65388



Diciembre 30 de 1918. — Christofle y Cía .— Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 168.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65389



Diciembre 30 de 1918. — Christofle y Cía .— Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 167.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65390



Diciembre 30 de 1918. — Christofle y Cía .— Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 166.
E-7 enero v-11 enero

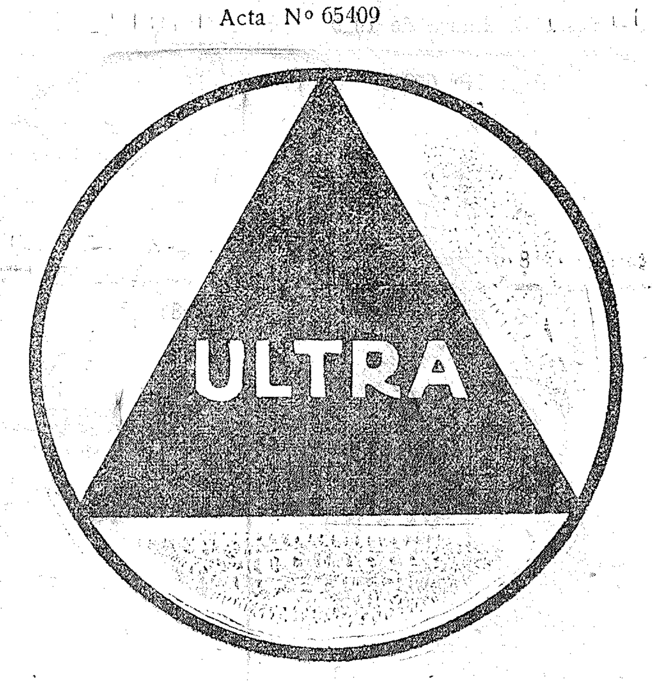
Acta Nº 65391



GOMBAULT

Diciembre 30 de 1918. — Christofle y Cía .— Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 165.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65409



Diciembre 31 de 1918. — Carlos Bancalari y Co. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso Nº 200.

E. 7 enero-v-11 enero.

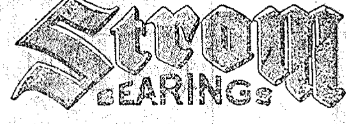
Acta Nº 65369

GULBRANSEN

Diciembre 30 de 1918. — Gulbransen Dukinson Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 147.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65370



Diciembre 30 de 1918. — U. S. Ball Bearing Co. — Para distinguir cojinetes en general, sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 148.

E-7 enero v-11 enero

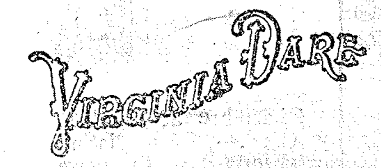
Acta Nº 65371



Diciembre 30 de 1913. — The Hunph Hair Pin Manufacturing Company. — Para distinguir artículos de tocador en general ,de la clase 16. — Aviso Nº 149.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65372



Co. Inc. — Para distinguir bebidas DCo. Inc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 150.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65373

Paul Garrett

Diciembre 30 de 1913. — Ganett y Co. Inc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 151.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65374

POWERMAKER

Diciembre 30 de 1918. — L. A. Young Industries Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 152.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65375

Porta Power

Diciembre 30 de 1918. — L. A. Young Industries Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 153.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65376

"UNION"

Diciembre 30 de 1918. — The American Cotton Oil Co. — Para distinguir aceites de semilla de algodón, de la clase 3. — Aviso Nº 154.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65414



Diciembre 31 de 1918. — Calderón, Bayón y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 224.

E. 7 enero-v-11 enero.

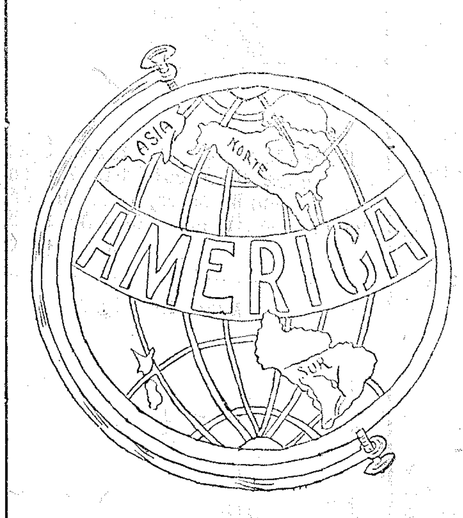
Acta Nº 65407

BICCALCOSE

Diciembre 31 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 175.

E. 7 enero-v-11 enero.

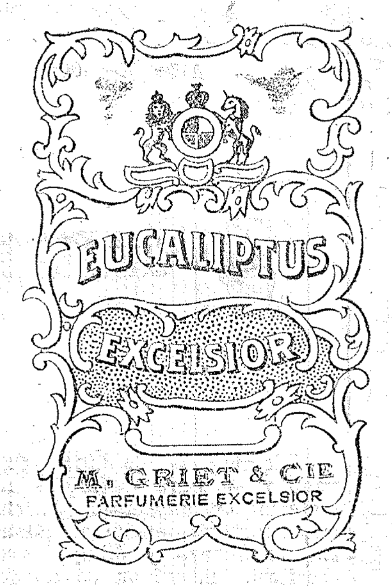
Acta Nº 65408



Diciembre 31 de 1918. — Núñez, Gibaja, Martínez y Co. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 798.

E. 7 enero-v-11 enero.

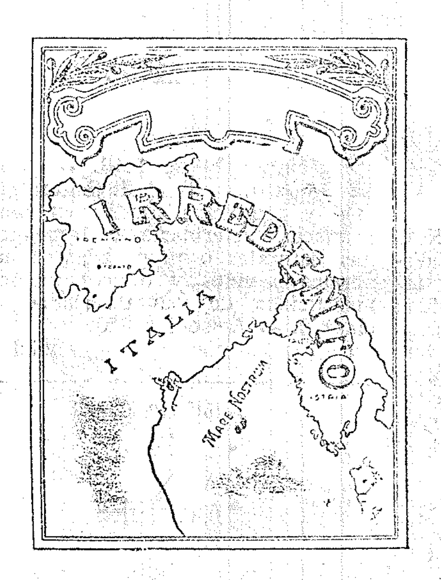
Acta Nº 65411



Diciembre 31 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, jabones y artículos de tocador en general, de la clase 13. — Aviso Nº 227.

E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65413



Diciembre 31 de 1918. — Calderón, Bayón y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 225.

E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65416

PREVENTYL

Diciembre 31 de 1918. — Dr. Gambier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 222.

E. 7 enero-v-11 enero.

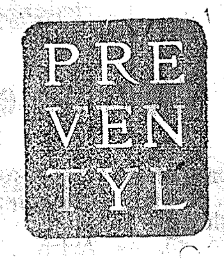
Acta Nº 65417

VENE GUARD

Diciembre 31 de 1918. — Dr. Gambier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 221.

E. 7 enero-v-11 enero.

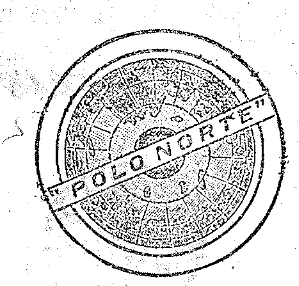
Acta Nº 65418



Diciembre 31 de 1918. — Dr Gambier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 220.

E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65360



Diciembre 28 de 1918. — Manuel Viqueira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 122.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65361

WIZARD

Diciembre 28 de 1918. — United States Pubber Export Co. Ltd. — Para distinguir empaquetaduras en general, de la clase 5. — Aviso Nº 128.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65362

MENECA



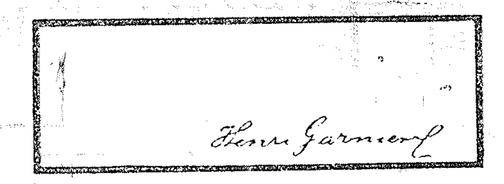
Diciembre 28 de 1918. — Juan B. Carrera .— Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 108.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65363

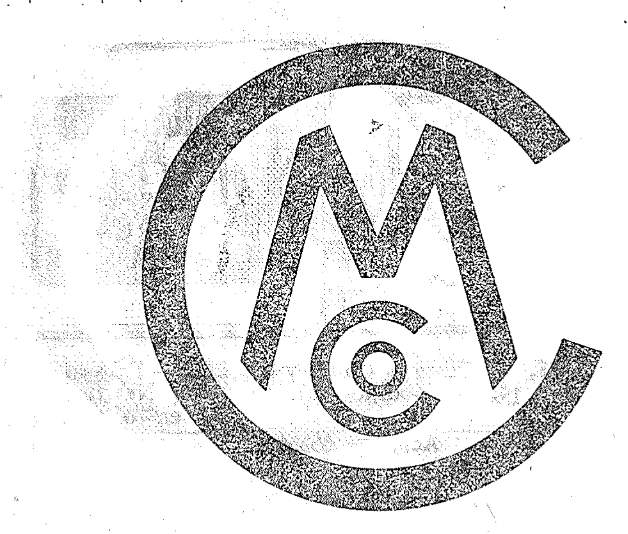


GARNIER



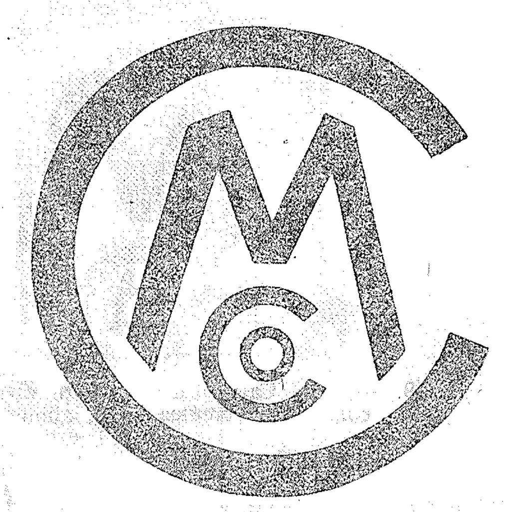
Diciembre 28 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 102. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65377



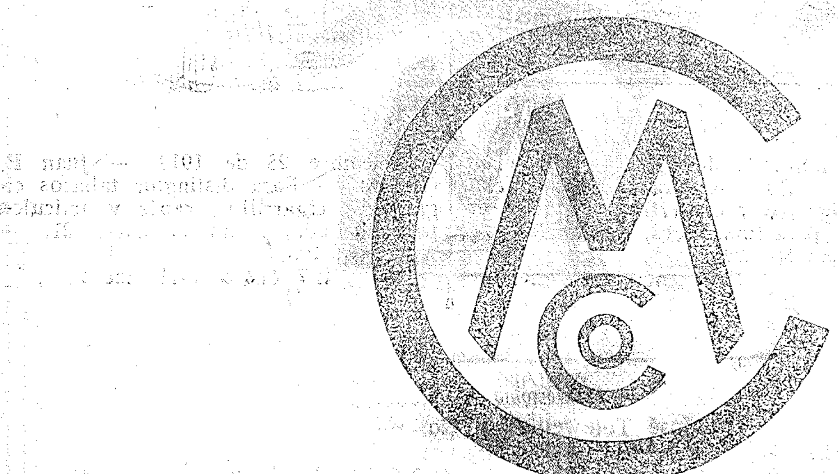
Diciembre 30 de 1918. — Cereal Machine Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 155. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65378



Diciembre 30 de 1918. — Cereal Machine Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 156. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65379



Diciembre 30 de 1918. — Cereal Machine Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 157. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65381

Vanity Fair

Diciembre 30 de 1918. — Schuyckill Silk Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 159. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65382

ENTERO

Diciembre 30 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso Nº 100. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65383

INTEGRO

Diciembre 30 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso Nº 101. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65387

"CUPIDO"

Diciembre 30 de 1918. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 169, E-7 enero v-11 enero

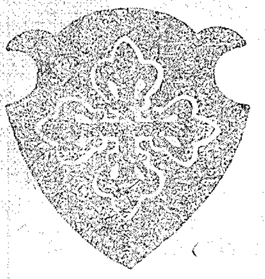
Acta Nº 65393



Diciembre 30 de 1918. — O. Gori y Cía.—*Para* distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 176. E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65394

"GALATRAVA"



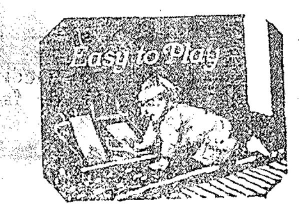
Diciembre 30 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 184. E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65392

Diciembre 30 de 1918. — Christo Ic y Cía. — Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 164.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65368



Diciembre 30 de 1918. — Gulbransen Dukinson Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 146.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65410

ARGENTINA CHILE
ESTABLISHED 1891
URUGUAY PARAGUAY
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
ALL ABOUT
ARGENTINA
ITS WONDERFUL RESOURCES AND POSSIBILITIES
PUBLISHED IN BUENOS AIRES

Diciembre 31 de 1918. — F. H. Chevallier Boutell. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. Aviso Nº 213.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65412



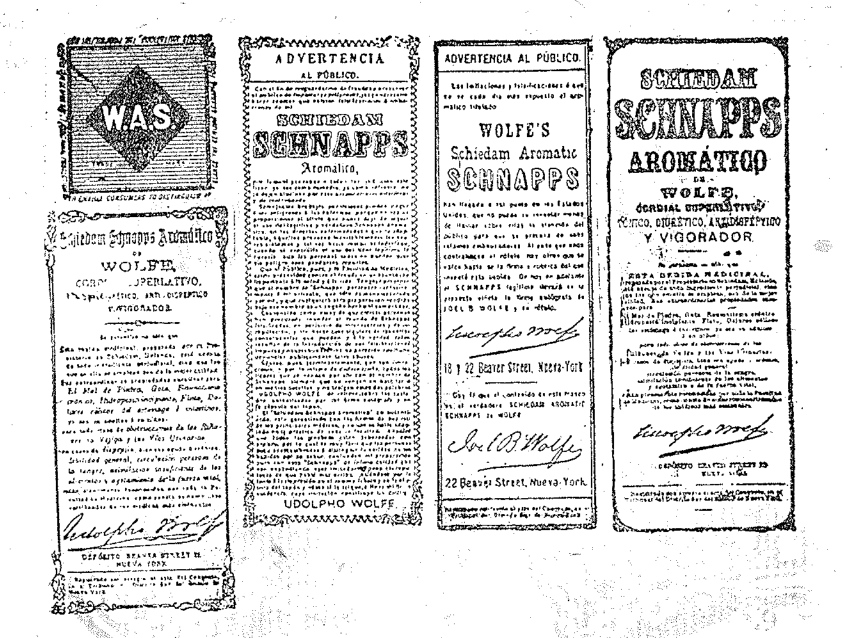
Diciembre 31 de 1918. — Pedro Gould. — Para distinguir aparatos anunciadores, de la clase 18. — Aviso Nº 228.
E. 7 enero-v-11 enero.

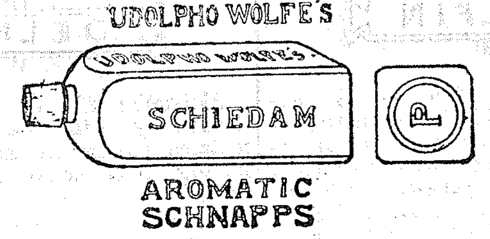
Acta Nº 65415



Diciembre 31 de 1918. — Rafael Benguria B. — Para distinguir un específico para el cabello y cuero cabelludo de la clase 16. — Aviso Nº 223.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65421

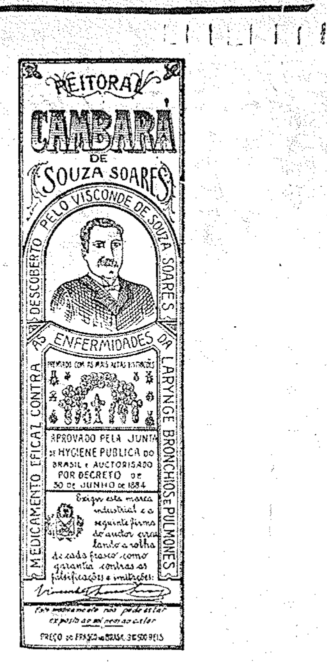




Diciembre 31 de 1918. — Udolpho Wolfe's y Co. — Para distinguir schnapps y ginebra en general, de la clase 23. — Aviso Nº 230.
E. 7 enero-v-11 enero.

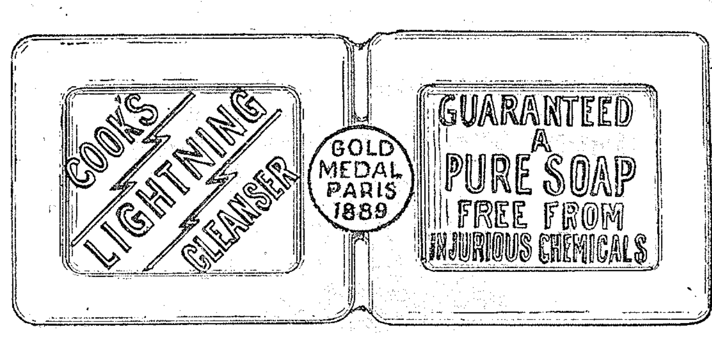
Acta Nº 65424





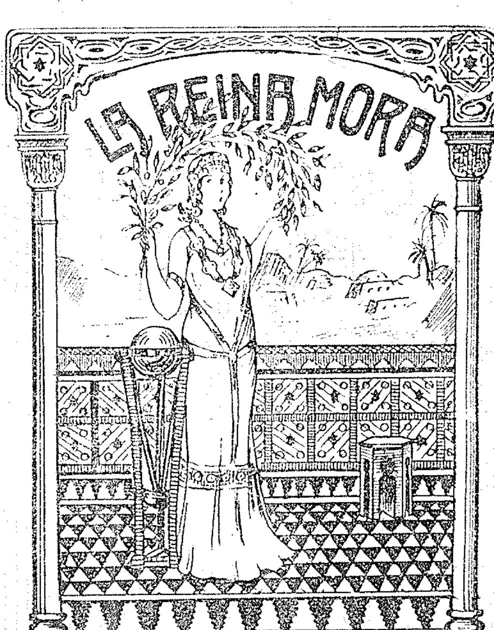
Diciembre 31 de 1918. — Sociedad Medicinal Souza Soares Limited. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 232.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 64719



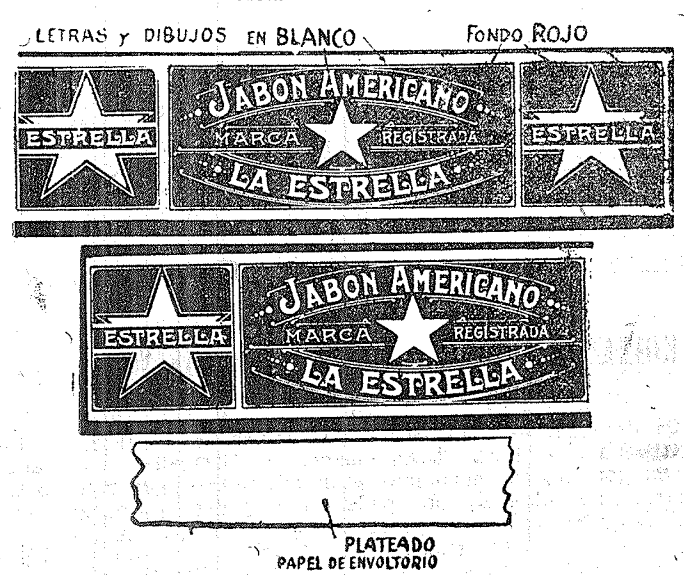
Octubre 22 de 1918. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — (Modificada). — Aviso Nº 127.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65356



Diciembre 28 de 1918. — Luis Carmona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso Nº 98.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65359



Diciembre 28 de 1918. — José Touweilles y Co. — Para distinguir jabones para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 126.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65336



Baron de Lamar



PRIVATE CUVÉE

Diciembre 27 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 107.

v-9 enero

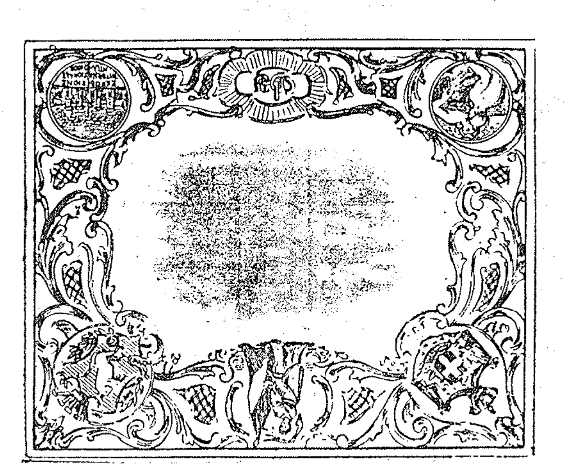
Acta Nº 65341

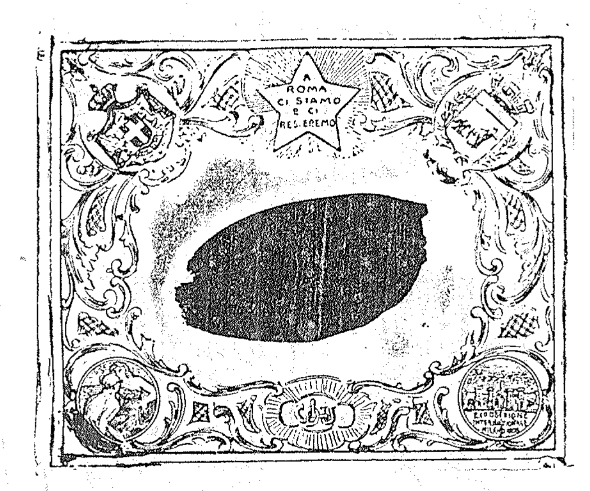
Suarez

Diciembre 27 de 1918. — Alejandro Suárez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 99.

v-9 enero

Acta Nº 65342





Diciembre 27 de 1918. — Humberto Ferraria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 116.

v-9 enero

Acta Nº 65297

KORIAL

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7.

v-9 enero

Acta Nº 65298

KORIAL

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6.

v-9 enero

Acta Nº 65299

AGRINO

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1.

v-9 enero

Acta Nº 65300

AGRINO

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2.

v-9 enero

Acta Nº 65301

TRIANON

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3.

v-9 enero

Acta Nº 65302

TRIANON

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 4.

v-9 enero

Acta Nº 65303

TRIANON

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5.

v-9 enero

Acta Nº 65304

AUE'S KELLER

Diciembre 26 de 1918. — Müller y Haedecke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 884.

v-9 enero

Acta Nº 65305

AUE'S KELLER

Diciembre 26 de 1918. — Müller y Haedecke. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 883.

v-9 enero

Acta Nº 65306

AVE

Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 41.

v-9 enero

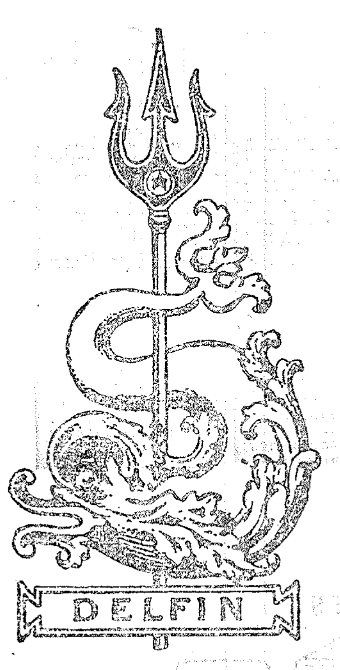
Acta Nº 65310

JUBOLITAN

Diciembre 26 de 1918. — Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 58.

v-9 enero

Acta Nº 65312



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 69.

v-9 enero

Acta Nº 65313



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 71.

v-9 enero

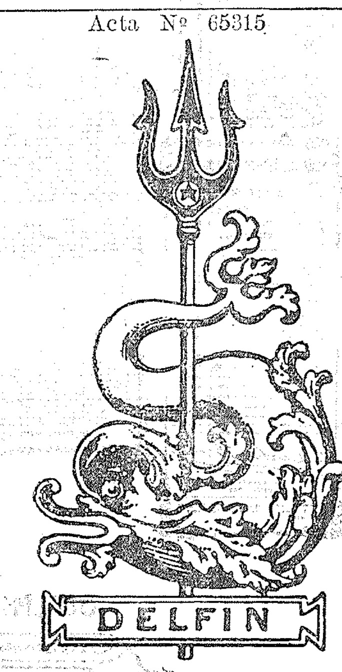
Acta Nº 65314

DELFIN

Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 72.

v-9 enero

Acta Nº 65315



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 73.

v-9 enero

Acta Nº 61329

"AUS"

Marzo 21 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (modificada). — Aviso Nº. 121.

v-9 enero

Acta Nº 65307

LA INDEPENDIENTE
Gran Fábrica
DE
Achicoria pura Garantizada
DE
RAMÓN VILLA
Calle de Asturias OVIEDO
(ESPAÑA)

Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 42.

v-9 enero

Acta Nº 65308



Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 40.

v-9 enero

Acta Nº 65294

MAGENTA

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8.

v-9 enero

Acta Nº 60424

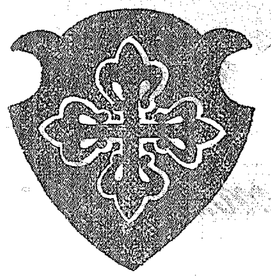
LIGHTNING

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (sustituída). — Aviso Nº 23.

v-11 enero.

Acta Nº 65309

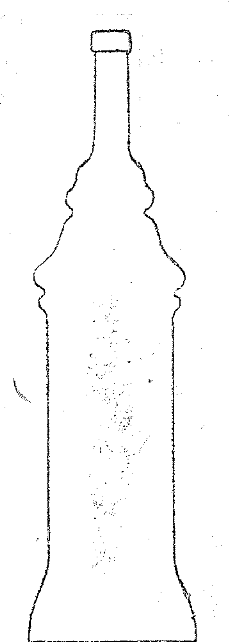
"CALATRAVA"



Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 39.

v-9 enero

Acta Nº 59380

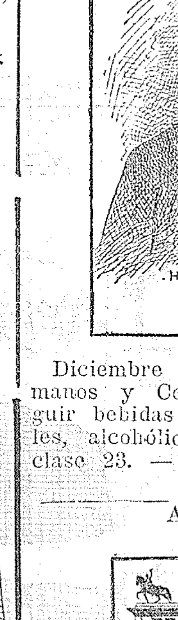


Octubre 9 de 1917. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase), sustituída. — Aviso Nº 43.

v-9 enero

Acta Nº 62.534





Junio 10 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (modificada). — Aviso Nº 62.

v-9 enero

Acta Nº 65311

LEUCORRINA

Diciembre 26 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 53.

v-11 enero.

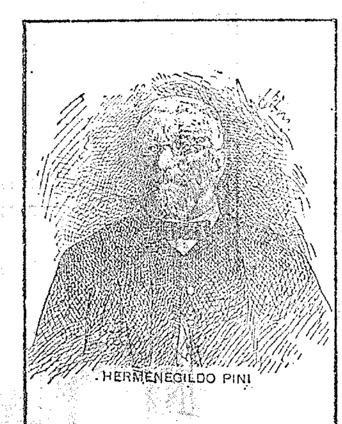
Acta Nº 65292



Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 11.

v-9 enero

Acta Nº 65293



Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 12.

v-9 enero

Acta Nº 65295





Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Fernet de la clase 23. — Aviso Nº 9.

v-9 enero

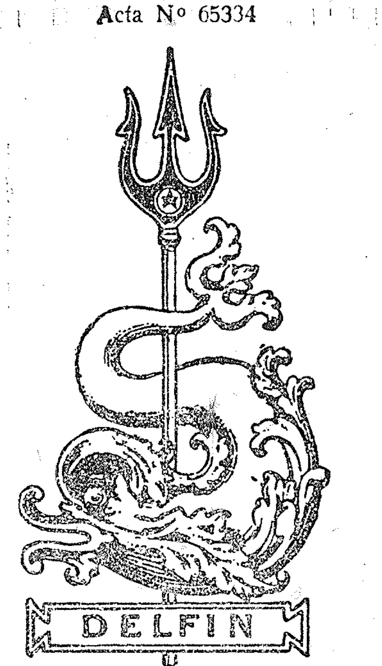
Acta Nº 65296

MAGENTA

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 10.

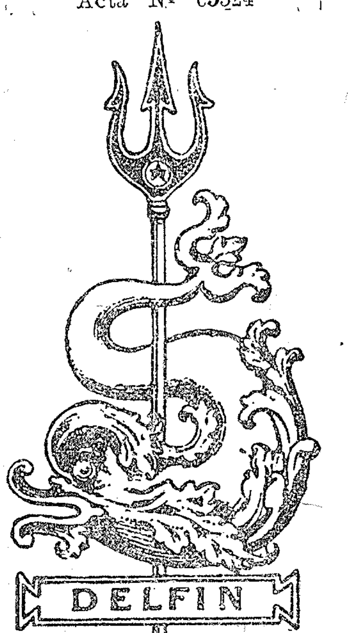
v-9 enero

Acta Nº 65334



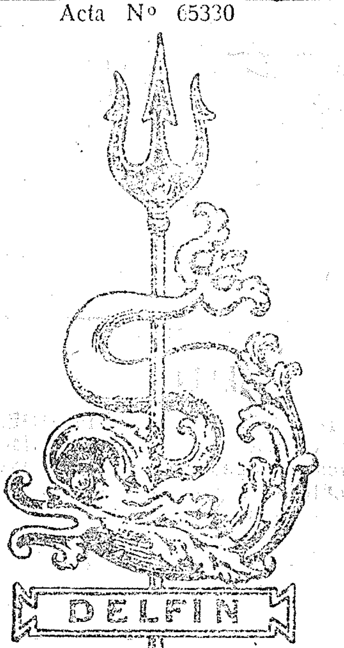
Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 94.
v-10 enero.

Acta Nº 65324



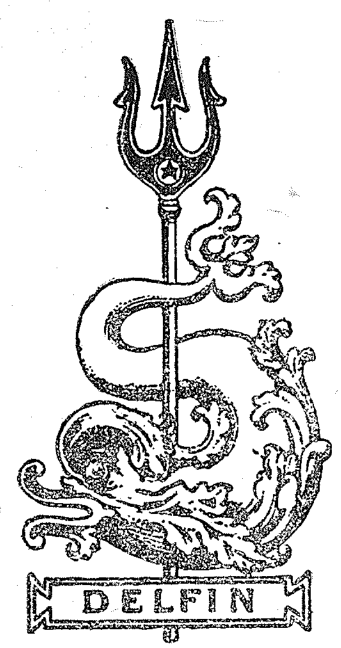
Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 84.
v-10 enero.

Acta Nº 65330



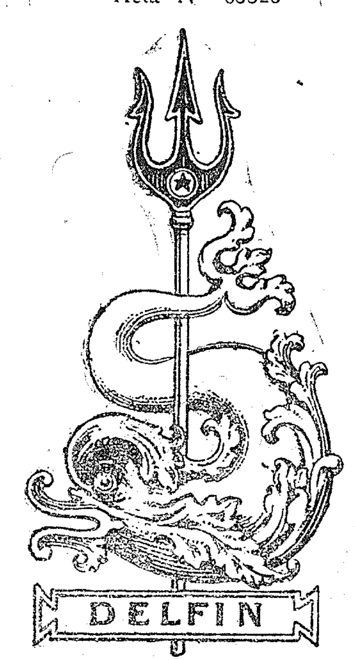
Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir electricidad, máquinas, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, teléfonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 90.
v-10 enero.

Acta Nº 65325



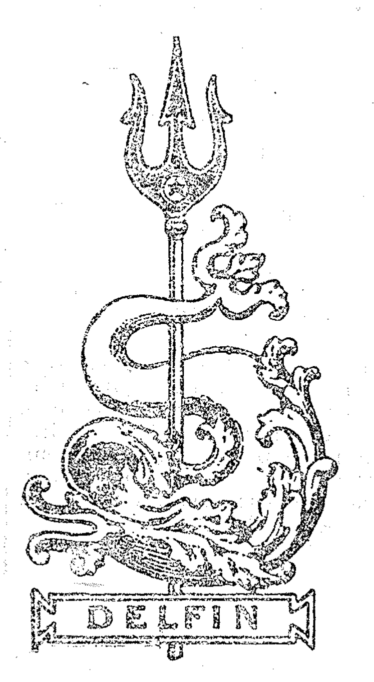
Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Lonilla de lana para banderas, lanas y lonetas de cáñamo o de algodón, tohallas para foguistas o maquinistas y tela impermeable; de la clase 15. — Aviso Nº 85.
v-10 enero.

Acta Nº 65326



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir agujas para veleros o colchoneros, tafiletería, abaniquería, artículos de adorno en general, perfumería; jabones, peines, accesorios, para el tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 86.
v-10 enero.

Acta Nº 65327



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación; y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 87.
v-10 enero.

Acta Nº 64990

NOVOCAIN

Diciembre 13 de, 1918.. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brucning.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (corregida).—Aviso Nº 631.
v-8 enero

Acta Nº 65241

MINOTEL

Diciembre 23 de 1918.—S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nº 947.
v-8 enero

Acta Nº 65242

SAN GOTARDO

Diciembre 23 de 1918.—S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 966.
v-8 enero

Acta Nº 65243

FIUME

Diciembre 23 de 1918.—S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 965.
v-8 enero

Acta Nº 65244



Diciembre 23 de 1918.—Federico Caproni.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.—Aviso Nº 961.
v-8 enero

Acta Nº 65287

TABACALERA MONTEVIDEANA

Diciembre 24 de 1918.—Luis Montecórtico.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nº 16.
v-8 enero

Acta Nº 65245

LA EXPOSICIÓN

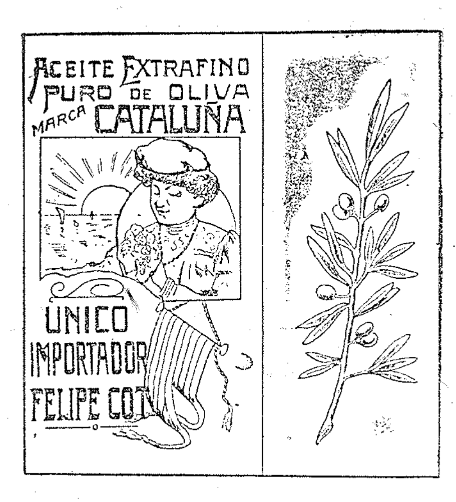
Diciembre 23 de 1918.— Francisco Janin y Tissot.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 963.
v-8 enero

Acta Nº 65246



Diciembre 23 de 1918.— Sáenz y Mai.—Para distinguir películas y cintas cinematográficas en general, de la clase 6.—Aviso Nº 962.
v-8 enero

Acta Nº 65247



Diciembre 23 de 1918,—Felipe Cot. —Para distinguir aceite; de la clase 22.—Aviso Nº 980.
v-8 enero

Acta Nº 65249

Acme

Diciembre 23 de 1918.—The Acme Rubber Manufacturing Company.—Para distinguir cuacho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17.—Aviso Nº 974.
v-8 enero

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional